Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 1º de agosto de 1963 — Número 20.185

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízase el dictado de decretos.

DECRETO Nº 5.906. — Bs. As., 18|7|63.

VISTO el Expediente Nº 15 865, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se dona a la Sociedad Misionera de San Francisco Javier, un inmueble de propiedad fiscal sito en la ciudad capital, y con destino a la sede permanente a la ampliación de las instalaciones existentes y a la construcción de una casa de formación para niños y un pensionado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de San Luis a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efecto.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.907. — Bs. As., 18|7|63.

VISTO el Expediente Nº 15.832, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica la Ley Nº 5319, que regla el transporte de granos, en el sentido de que la autoridad de aplicación será la Dirección General de Economía Agropecuaria, por intermedio de la Dirección de Transporte de Granos, bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cambio de la Dirección de Transporte de Granos, como se establece en la sanción original y vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 21, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efecto.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|8|63 (56 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

PARQUE NACIONAL DE IGUAZU. - **Habilitación de un Casino.**

DECRETO Nº 5.747 — Bs. As., 16|7|63.

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 51.830|59, y CONSIDERANDO: Que en virtud de las gestiones promovidas por la Dirección General de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos propone la instalación de una sala de entretenimientos en el Parque Nacional de Iguazú (Provincia de Misiones); Que la habilitación de esa sala de entretenimientos ha de aportar indudables beneficios para el desarrollo e incremento de la corriente turística que se hará converger hacia esa zona, todo lo cual dará lugar a la creación de nuevas fuentes de trabajo para la población local estable; Que el encauzamiento de esa corriente turística, además de propender a un mejor conocimiento de las bellezas naturales de nuestro suelo que en tal forma pueden llegar a tener insospechada difusión en el exterior, entraña también un motivo de verdadero interés nacional, aspecto éste que no debe ser pasado por alto ya que es indudable que el mismo es objeto de primordial atención por parte de los países limítrofes en sus respectivos territorios; Que desde el punto de vista estrictamente local y acorde con lo que se ha evidenciado en los lugares donde actualmente funcionan casinos administrados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el producido de la explotación de la sala de entretenimientos cuya habilitación se proyecta contribuirá a incrementar el patrimonio de la provincia, con la que ésta se hallará en mejores condiciones para atender los gastos que le demande el mejoramiento de la zona; Que, por último, es procedente la autorización solicitada en mérito a que, por imperio del Decreto Nº 34.183 del 20 de diciembre de 1944, se encomendó a la citada repartición todo lo referente a la administración y explotación de casinos, salas y centros de esparcimiento, etc., que tome a su cargo el Gobierno de la Nación en todo el territorio de la República; Por ello y lo propuesto por los señores Secretarios de Agricultura y Ganadería, y de Hacienda de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a habilitar un casino en el Parque Nacional de Iguazú (Provincia de Misiones), a cuyo efecto se celebrará un convenio entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y la Dirección General de Parques Nacionales, sobre la base del proyecto agregado y que forma parte del presente decreto, por el cual el organismo citado en último término cede en arrendamiento al primero, parte de un inmueble ubicado en el Parque Nacional de Iguazú (Provincia de Misiones), para la instalación de un casino.

Art. 2º. — Los gastos que origine la instalación y habilitación de la sala de entretenimientos de que se trata, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto de la Cuenta Especial "Explotación de Salas de Entretenimientos".

Art. 3º. — El producido de la explotación del casino mencionado, se distribuirá de acuerdo con las normas fijadas por Decreto-Ley número 22.296|56.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Carlos A. López Saubidet.

Entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, con domicilio en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 126|40, representada en este acto por el señor . . . en su carácter de . . . de la misma y la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, con domicilio en la Capital Federal, calle Santa Fe Nº 690, representada en esta emergencia por el señor ... en su carácter de . . . de la misma, se celebra el presente convenio conforme a las cláusulas que se determinan en los artículos siguientes:

Art. 1º. — La Dirección General de Parques Nacionales cede en locación a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, parte del edificio donde funciona el Hotel Iguazú, situado en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú (Provincia de Misiones), a fin de que la segunda de las reparticiones nombradas proceda a la habilitación de una sala de entretenimientos, de acuerdo con la autorización respectiva conferida por el decreto Nº... de fecha...

Art. 2º — Las dependencias que se arriendan por el presente convenio configuran una superficie aproximada de ... metros cuadrados, acorde con las especificaciones que se consignan en el plano de fojas ... que es parte integrante de este contrato.

Art. 3º. — Fíjase como valor locativo mensual de las dependencias mencionadas en el artículo anterior, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), la que será abonada del primero (1º) al cinco (5) del mes siguiente al que corresponda, por intermedio de la Tesorería General de la Administración Central de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 4º. — El término del presente convenio será por tres (3) años con opción, por parte de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, de prorrogarlo por dos (2) años más, empezando la vigencia del mismo como así también el cómputo del alquiler que se devenga, desde el momento que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos tome posesión de las dependencias respectivas —una vez realizadas las modificaciones que sean necesarias llevar a cabo en los distintos ambientes que se arriendan— y hasta la fecha de vencimiento de los plazos establecidos precedentemente.

Art. 5º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, declara expresamente su conformidad con el estado actual de conservación e higiene de la parte que arrienda, comprometiéndose a devolverla en las mismas condiciones salvo las deterioros causados por la acción del tiempo.

Art. 6º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, previa conformidad por escrito por parte de la Dirección General de Parques Nacionales, efectuará por su cuenta en la parte del inmueble que arrienda, las modificaciones que sean indispensables a fin de adaptarlo a las necesidades de su explotación, ya sean ellas demolición y|o levantamiento de mamposterías, como la construcción de oficinas, tabiques, mostradores, etc.

En la oportunidad de tener que proceder a la desocupación de los ambientes arrendados, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos tomará a su cargo la tarea de desmontar las oficinas habilitadas, no asumiendo ninguna obligación con respecto a la restitución a

su estado original, de cualquier trabajo de mampostería que se hubiere realizado.

Art. 7º — Queda convenido que será por cuenta de la Dirección General de Parques Nacionales el mantenimiento y|o conservación de los exteriores de los ambientes arrendados —incluído el pintado del frente, puertas, ventanas y reparación de techos— como así mismo de las instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua corriente y toda otra de cualquier tipo que sea, quedando únicamente a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos las reparaciones y|o mantenimiento de esas instalaciones en el interior de los ambientes que le pertenecen, cuando los desperfectos se hayan originado por el mal uso de las mismas o por negligencias imputables al personal dependiente de ella.

Art. 8º — Queda expresamente establecido que las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, como así también los que correspondieren por el uso de agua corriente y cloacas, estarán a cargo de la Dirección General de Parques Nacionales, salvo aquellos que obedecieran al uso que, a la parte arrendada le diera la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 9º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dispondrá sin restricción alguna, de la corriente eléctrica que estime necesaria a fin de contar con una perfecta iluminación en todos los ambientes y disponer del normal funcionamiento de los motores y aparatos eléctricos que estime conveniente utilizar.

En igual forma que lo estipulado en el párrafo anterior se le facilitará el suministro de agua corriente y la utilización de los servicios sanitarios, de calefacción y|o de refrigeración.

Art. 10. — Para determinar la erogación que representa la utilización de los servicios enumerados en el artículo anterior, oportunamente se labrará un acta discriminando en ella el consumo diario de kilovatios de electricidad que se estime corresponder, la parte proporcional del consumo de combustible, agua corriente y|o cualquier otra erogación anexa que se aprecie necesario incluir en esa estimación. El importe que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deba cancelar, estará dado en base a los precios básicos o costos que establezca la Dirección General de Parques Nacionales.

Para el supuesto que la explotación del Hotel Iguazú sea entregada a un concesionario, y éste tenga la obligación de afrontar todos los gastos emergentes de los servicios mencionados, el acta de gastos comunes ya referida será suscrita por el concesionario y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, previa aprobación de la misma por parte de la Dirección General de Parques Nacionales.

Art. 11. — Bajo las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los...

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Apruébase el acuerdo celebrado para el funcionamiento con asistencia técnica y financiera del Comité Intergubernamental del Servicio de Información y Colocación de Inmigrantes

DECRETO Nº 6.144 — Bs. As., 25/7/63

VISTO el expediente Nº 24.700-D-1961, relacionado con el intercambio de notas efectuado entre el señor Director Nacional de Migraciones y el señor Jefe de la Misión en Buenos Aires del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas con fecha 27 y 28 de diciembre de 1962, en las que se expresa el propósito de que el funcionamiento del Servicio de Información y Colocación de Inmigrantes y la asistencia técnica y financiera del C.I.M.E., se mantengan durante el período comprendiendo entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1963, y CONSIDERANDO: los resultados favorables obtenidos desde la creación del mencionado Servicio, el aporte efectivo que significa su vigencia y el beneficio que representa la asistencia de un organismo de la competencia del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, del que es miembro integrante la República Argentina (Ley número 14.345); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acuerdo celebrado con fecha 28 de diciembre de 1962, entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Misión de Enlace en la República Argentina del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, cuyo texto original lo constituyen las fojas cinco (5) a nueve (9) inclusive, del expediente número 12.659|1963, agregado como foja veintinueve (29) de las presentes actuaciones, para el funcionamiento con asistencia técnica y financiera del C.I.M.E., hasta el 31 de diciembre de 1963, del Servicio de Información y Colocación de Inmigrantes.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Juan C. Cordini

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantía y suspensión.

DECRETO Nº 5.881. — Bs. As., 18|7|63.

VISTO el Expediente Nº 11.636|62 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en los que obran las actuaciones sumariales instruídas con motivo de diversas irregularidades imputadas al agente del mismo, señor Luis Enrique Bories, y CONSIDERANDO: Que el causante en oportunidad de desempeñarse como Subdirector General de Despacho de dicho Ministerio, usufructuó un departamento de pertenencia del mismo, sito en la calle Directorio 5.130, desde el mes de septiembre de 1958, hasta marzo de 1961, omitiendo las formalidades prescriptas por el Decreto Nº 16.978|58, que reglamenta tal situación; Que tal beneficio lo solicitó mediante nota dirigida al entonces Director de Talleres y Parque Sanitario, señor Ernesto Menéndez, quien lo autorizó a habilitar transitoriamente y sin cargo dicho inmueble, desconociendo así la existencia de un trámite legal previo, hecho inconcebible dada la jerarquía de su cargo; Que la citada autorización estaba afectada de nulidad, en primer término por que no se respetó la vía jerárquica y luego porque no es competente la autoridad que intervino para tal fin; Que para corroborar las razones expuestas, es preciso señalar que aunque se hubieran cumplido válidamente los requisitos previos, el imputado no hubiera gozado de tal beneficio teniendo en cuenta su función específica, ya que lo que cuenta es el servicio y no la persona a quien se otorga; Que por otra parte, se ha podido comprobar que en el formulario de "Declaración Jurada de los cargos y actividades que desempeña el causante" suscripto por el mismo con fecha 13 de octubre de 1961 el citado agente omitió consignar que era titular de un cargo docente; Que desde el punto de vista funcional, es factible la concurrencia de un cargo en la Administración Nacional con otro docente, pero existe superposición de horario, lo que hace incompatibles dichos cargos máxime teniendo en cuenta al ubicación escalafonaria del nombrado en la Clase "A" — Grupo V, para la que se establecieron emolumentos por razón de "Servicios Calificados" y "Dedicación funcional", que implican una mayor contracción a la función; Que asimismo, de lo actuado surge que el señor Bories disfrutó de una beca otorgada por la Organización de Estados Americanos, sin llenar los requisitos legales para ello; Por lo expuesto, atento a lo establecido en el artículo 37º, inciso h), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decerto - Ley Nº 6666|57, la Junta de Disciplina del referido Departamento de Estado aconseja disponer la cesantía del agente Luis Enrique Bories, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 6º incisos a) y ll) de dicho cuerpo legal y artículo 6º, apartado I, inciso b) y apartado II, inciso e) de su reglamentación así como también la aplicación de cinco (5) días de suspensión al señor Ernesto Menéndez, por transgresión del artículo 6º, inciso a) de las normas citadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, al señor Luis Enrique Bories (Legajo Nº 48.388; cargo Nº 1; Cl. 1931 D. M. 16; M. I. número 4.902.884; C. I. Nº 4.486.430, Policía Federal), segundo Jefe de Departamento en la Dirección General de Despacho, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4005 — nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000.— m|n.), Clase "A" — Grupo V.

Art. 2º. — Aplícase una suspensión por el término de cinco (5) días al señor Ernesto Menéndez (Legajo número 48.408; cargo Nº 5; C. 1923; D. M. 65; M. I. Nº 3.863.688; C. I. número 1.603.096, Policía de la Provincia de Buenos Aires), Jefe de Departamen- 48.408; cargo Nº 5; Cl. 1923; D. M. to en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4004 — diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.), Clase "A" — Grupo IV, por las razones expuestas precedentemente, la cual se hará efectiva al término de la suspensión preventiva de que fuera objeto, mediante resolución Nº 522 del 4 de junio de 1962, ampliada por su similar Nº 727 del 25 de junio de 1962, dictadas en el citado Departamento de Estado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a los efectos indicados a fojas 211 (vuelta) de las presentes actuaciones.

GUIDO.—Horacio M. Rodríguez Castell.

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Increméntasele el presupuesto para cubrir erogaciones en el ejercicio 1963.

DECRETO Nº 5.865. Buenos Aires, 17 de julio de 1963.

VISTO que el Decreto-Ley 4.876 del 19 de junio de 1963 autoriza a atender transitoriamente con fondos del Tesoro Nacional la diferencia entre el monto mensual de los recursos propios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el total de los beneficios a su cargo, y CONSIDERANDO: Que la referida institución en ejecución del citado decreto-ley solicita la suma de m$n. 832.583.000, para cubrir en el ejercicio de 1963 la totalidad de tales erogaciones; Que a tal efecto corresponde incrementar los conceptos de inversión previstos en el Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963 en cumplimiento del Decreto-Ley Nº 4.876 del 19 de junio de 1963, limitándose la entrega de fondos que se requiera oportunamente en la medida que permita cancelar el anticipo dispuesto por Decreto-Ley Nº 3.642/63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de Ochocientos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 832.588.000) el Item 322 — Pasividades del Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro (Sección 1ª — Título I — Servicios — Sector 2 — A) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, en cumplimiento del Decreto-Ley Nº 4.876 del 19 de junio de 1963.

Art. 2º — Distribúyese en la forma que se indica en planilla anexa al refuerzo de crédito autorizado por el artículo 1º.

Art. 3º — La entrega de fondos que se requiera en cumplimiento del presente decreto será limitada, para cancelar el anticipo de Doscientos Cinco Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 205.300.000) acordado por Decreto-Ley Nº 3.642/63, en los importes que por cada concepto se indica a continuación:

Retiros	m$n.	149.300.000
Pensiones	„	46.700.000
Jubilaciones	„	9.300.000
Item	m$n.	205.300.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — — Eduardo B. M. Tiscornia.

ANEXO 31 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
ITEM 322 — PASIVIDADES
INCISO 7 — GASTOS EN PERSONAL

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	31	—	—	7	322
1	2	3	4	5	6	7

Orden de Imputación

Partidas Principal	Partidas Subprincipal	Categoría y/o Concepto	Partidas Parcial	Sub-Parcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8 Orden de	9 Imputación		10 Orden de	11 Imputación			
		PASIVIDADES					
		MINISTERIO DEL INTERIOR					
		Retiros, jubilaciones, Pensiones e Indemnizaciones Policía Federal - Decreto 15.943/46					
10	22	Retiros	736	5.162			+ 632.800.000
10	22	Pensiones	736	5.163			+ 154.000.000
10	22	Jubilaciones	736	5.164			+ 45.783.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL:					+ 832.583.000
		TOTAL DE LA PARTIDA SUBPRINCIPAL:					+ 832.588.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL:					+ 882.588.000
		TOTAL DEL ITEM:					+ 832.583.000

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES.
ESTATUTO. — **Inclúyese en el mismo el Departamento de Alfabetización y el cargo de Jefe del mismo.**

DECRETO Nº 6.218 - Bs. As., 25|7|63.

VISTO: La creación del Departamento de Alfabetización dispuesta por Decreto Nº 720/63, y CONSIDERANDO: Que el carácter docente de las funciones inherentes a la Jefatura de dicha dependencia determina la necesidad de su inclusión en el régimen del Estatuto del Docente —Ley 14.473—; Que tratándose de un cargo nuevo, no comprendido en ninguno de los escalafones existentes, corresponde determinar las condiciones para su provisión, sin perjuicio de la designación inicial directa de su titular por el Poder Ejecutivo; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Téngase por incluido en el Estatuto del Docente —Ley 14.473 — (Título VII - Disposiciones complementarias para otros organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia) el Departamento de Alfabetización creado por Decreto Nº 720/63 y el cargo de Jefe del mismo.

Art. 2º. — El cargo de Jefe del Departamento de Alfabetización, a los efectos del régimen de remuneraciones y demás efectos administrativos y legales, tendrá la categoría equivalente a la de Rector de establecimiento de enseñanza superior, con los siguientes índices:

Cargo	Asignación Estado Docente	Indice por cargo	Indice por dedicación exclusiva
Jefe del Departamento de Alfabetización	7	6c	14

Art. 3º. — En el futuro, para el caso de vacancia del cargo precitado, por el Ministerio de Educación y Justicia se determinará la forma de su provisión.

Art. 4º. — El Ministerio de Educación y Justicia, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, dispondrá las medidas de orden presupuestario que correspondan en cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º. — Desígnase Jefe del Departamento de Alfabetización del Ministerio de Educación y Justicia a la señora María Magdalena Vivot de Balcarce (L. C. 319.732), en las condiciones establecidas y con la remuneración determinada en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
ESTATUTO. — **Inclúyese un cargo de Secretario Técnico en el Despacho Técnico-Docente.**

DECRETO Nº 6.219 — Bs. As., 25|7|63.

VISTO: La necesidad de integrar en el Ministerio de Educación y Justicia la estructura del Despacho Técnico-Docente —Decreto Nº 6.534|60—, con la inclusión de un cargo de Secretario-Técnico, por razones fundadas en el número creciente de los problemas que se radican para su trámite en dicho organismo docente, cuya nómina de personal se reduce hasta hoy, a la del cargo de Jefe Superior del mismo, y CONSIDERANDO: Que tratándose de un cargo nuevo, no comprendido en ninguno de los escalafones existentes, corresponde disponer sobre las condiciones para su provisión, sin perjuicio de la designación inicial directa de su titular por el Poder Ejecutivo; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en el Despacho Técnico-Docente (Título VII del Estatuto del Docente —Ley 14.473— disposiciones complementarias para otros organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia —Decreto número 6.534), un cargo de Secretario Técnico, el que a los efectos del régimen de remuneraciones docentes, tendrá la categoría equivalente a la de Secretario-Técnico de Facultad —artículo 171— Estatuto del Docente— con los siguientes índices:

Cargo	Asignación Estado Docente	Indice por cargo
Secretario-Técnico	7	56

Art. 2º — **El Ministerio de Educación y Justicia, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda,** dispondrá las medidas de orden presupuestario que correspondan en cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase titular del cargo de Secretario-Técnico del Despacho Técnico-Docente del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Raúl Ernesto Núñez (Cl. 1925, Matrícula Nº 4.022.255, D. M. Bs. As., C. I. Nº 2.516.714, Pol. Cap. Fed.).

Art. 4º — En el futuro, para el caso de vacancia del cargo precitado, por el Ministerio de Educación y Justicia se determinará la forma de su provisión.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 6.130. — Bs. As., 25|7|63.

VISTO el Expediente Nº 42.065|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de la profesora Beatriz Elena Zobboli en el Colegio Nacional de Rafaela (Provincia de Santa Fe); teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 5— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en el Colegio Nacional de Rafaela (Provincia de Santa Fe), la situación de revista de la profesora Beatriz Elena Zobboli, (L. C. Nº 594.050, C. I. Nº 5.522, Pol. de Santa Fe), titular de ocho horas (4-4) de Matemáticas en 1º y 2º años 2as. divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en diez horas (5-5) de igual asignatura en 1º y 2º años 2as. divisiones turno mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
PERSONAL MILITAR. — **Agregado Naval en los Estados Unidos de América y Canadá.**

DECRETO Nº 6.188. — Bs. As., 25|7|63.

VISTO la nota Nº 117|63 Letra: SG. dg. (Exp. D. 388 "R"|63) de la Secretaría de Estado de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Dase término a las funciones del señor Contraalmirante D. Lorenzo Parnell Garrahan, como Agregado Naval a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y en Canadá.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y en Canadá, al señor Capitán de Navío D. Aníbal Desimoni, sin perjuicio de sus funciones como Jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Nombramiento.

DECRETO Nº 6.179. — Bs. As., 25|7|63

VISTO el Expediente Nº 52.227|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia: atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículo 10º, inciso b), apartados II y XIX de su reglamentación, artículo 35º, inciso f), apartado IX de su reglamentación, artículo 94º, apartado III de su reglamentación, y artículo 95º, apartado II, de su reglamentación; y CONSIDERANDO: Que la Junta de Clasificación de Educación Física, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la propuesta de la profesora Blanca Aliverti de Borrajo, que se encuentra en condiciones de acrecentar a veinticuatro horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Normal de Maestras Nº 8, Profesora de tres horas de Educación Física en 2º año, 6a. división, tarde, vacantes por creación 1959; y en la Sección Comercial Anexa al Liceo Nacional de Señoritas Nº 5, ambos establecimientos de la Capital Federal, Profesora de tres horas de igual asignatura en 1º año 1a. división, tarde, vacantes por traslado de la señorita Ilse Groschopp, a la señora Elena Aliverti de Borrajo. (L. C. número 172.883, C. I. 1.406.075, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Confirmación.

DECRETO Nº 6.180. — Bs. As., 25|7|63

VISTO el Expediente Nº 85.958|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia: atento que la profesora María Josefa de las Mercedes Martínez de Martínez, solicita su confirmación en horas de cátedra; y CONSIDERANDO: Que por el apartado 3º de la resolución de fecha 28 de junio de 1959 de ese Ministerio, se delegó en las Juntas de Clasificación el estudio de las situaciones del personal docente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 150º del decreto-ley número 16.767|56, cuya confirmación no fue considerada en su oportunidad por la comisión integrada a tales efectos; Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la solicitud de la recurrente por considerar que el presente caso encuadra en las disposiciones legales del decreto-ley de referencia; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, a la profesora María Josefa de las Mercedes Martínez de Martínez, (L. C. Nº 2.820.957, C. I. número 234.401, Pol. de Rosario, Santa Fe), en cuatro horas de Francés en 5º año 2a. división, mañana, vacantes por haberse dejado sin efecto el traslado de la señorita Melanie Quima Bringue, en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Confírmase resolución.

DECRETO Nº 6.325. — Bs. As., 29|7|63.

VISTO el Expediente letra Nº número 610.459, Cde. 12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 192|62, de la referida Comisión Nacional, se dispuso liquidar hasta el día 5 de agosto de 1962, inclusive, la retribución de los servicios prestados por el experto del Organismo Internacional de Energía Atómica, doctor Ake Nilsson; Que en virtud de una reclamación posterior, la Comisión Nacional de Energía Atómica dictó la Resolución Nº 97|63, que dispuso extender la retribución de dichos servicios hasta el día 16 del mismo mes y año, reconocer de legítimo abono el importe resultante, cuyo monto alcanza a la suma de Cinco Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.500.—) y propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la convalidación de tal medida; Que atento a lo expuesto, corresponde confirmar el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 97|63, dictada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso extender desde el 5 hasta el 16 de agosto de 1962, inclusive, la retribución de los servicios prestados por el experto del Organismo Internacional de Energía Atómica, doctor Ake Nilsson.

Art. 2º — La erogación a que se refiere el artículo anterior, cuyo monto alcanza a la suma de Cinco Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.500.—), será imputada a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Economía
ADMINISTRACION FEDERAL DE LA VIVIENDA
Modificación Presupuestaria.

DECRETO Nº 5.526 — Bs. As. 28|6|63

VISTO: El Decreto Ley Nº 10.582|62, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo determinado por el artículo 5º de dicho acto de Gobierno, debe procederse a la distribución de los créditos determinados para el Anexo: Cuentas Especiales — Nº 100 — Jurisdicción: Ministerio de Economía — Nº 50 — Administración Federal de la Vivienda; Que además, se hace necesario integrar la organización funcional de la Administración Federal de la Vivienda, con la creación de los cargos para el personal de servicios auxiliares: Que en consecuencia, se impone modificar el agrupamiento de funciones aprobado por Decreto Nº 9.893|61 modificado por el Decreto Nº 9.082|62;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Distribúyense los créditos fijados por Decreto-Ley Nº 10.582|62 para el presupuesto del ejercicio 1963 en jurisdicción del Ministerio de Economía — Nº 50 — B), 4) Anexo 100 — Cuentas Especiales: "Ministerio de Economía — Administración Federal de la Vivienda", de conformidad al siguiente detalle y con el indicado en planillas anexas:

B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales — Nº 4 — Sector 2 — Sección 1ra. — Presupuesto de gastos — Título 1 — Servicios — Anexo: Cuentas Especiales — Nº 100 Jurisdicción: Ministerio de Economía — Nº 50.

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	9.285.000
Inciso 9 - Otros Gastos ..	9.537.000
	18.822.000

Sector 4 — Sección 2da. — Presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I — Inversiones.

	m$n.
Inciso 9 - Otros gastos ..	481.322.000
	481.322.000

Art. 2º. — Estímase el cálculo de recursos afectados a la financiación de las secciones 1ra. y 2da. del Presupuesto para el Ejercicio 1963 de la Administración Federal de la Vivienda — Nº 771 — Sector 6 — Anexo: Cuentas Especiales — Nº 100 — Jurisdicción: Ministerio de Economía — Nº 50, en la suma de quinientos millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 500.144.000.—) de acuerdo con el detalle que obra en planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º. — **En virtud de la incorporación de la clase "F" al agrupamiento de funciones aprobado por decreto Nº 9.893|61, modificado por decreto Nº 9.082|62, agrégase al mismo dicha clase de conformidad a la planilla adjunta, que forma parte integrante del presente artículo.**

Art. 4º. — **Autorízase a la Administración Federal de la Vivienda y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que** de lugar lo dispuesto por el presente decreto, como también a cargar a los créditos disponibles las sumas imputadas a las partidas que se modifican o suprimen.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 6.177. — Bs. As., 25|7|63

VISTO el Expediente Nº 79.123|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia —Subsecretaría de Educación— por el cual se tramita la promoción de dos cargos de la Clase B — Grupo III — y un cargo de la Clase B — Grupo IV — correspondientes a los Departamentos Contable e Inspección General Administrativa, vacantes en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Educación — del ci-

...do Ministerio, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda acordó la autorización pertinente (Expte. número 1236|63), S. H. Nota Nº S. S. 146 del 13|5|63, para la provisión, mediante el correspondiente concurso, de diversos cargos vacantes existentes en la dotación presupuestaria de la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado; Que la realización de los concursos se ha efectuado conforme con las condiciones y formas que determinan los puntos 15º (1a. parte) 17º, 18º 20º, 21º y 22º del Escalafón General; Que además, se ha procedido de conformidad a las normas del reglamento de concursos para cubrir cargos en la Dirección General de Administración del citado Ministerio, dadas por Resolución Ministerial Nº 393 de fecha 14 de julio de 1960; Que la respectiva Junta Examinadora, una vez efectuado el análisis de antecedentes de los participantes, ha resuelto asignar los puntajes correspondientes conforme el acta labrada con fecha 2 de Julio de 1963, adjudicando por orden de prioridad y en cada caso al de mayor puntaje, el cargo respectivo a cubrir; Por lo expuesto y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia — Subsecretaría de Educación— en un cargo Clase B — Grupo III — Jefe de Sección con imputación a: 28 — 2 — 1 — 7 — 693 — 31 — 801 — 2849 — al actual titular de un cargo Clase B — Grupo V — señor Osvaldo Rodolfo Miñones — Clase 1923 — L. E. número 4.000.408 — C. I. 3.928.461 — Pol. Cap. Fed.; en un cargo, Clase B — Grupo III — Jefe de Sección con imputación a: 28 — 2 — 1 — 7 — 693 — 31 — 801 — 2849 — al actual titular de un cargo Clase B — Grupo V — señor Andrés Basilio Fuentes — Clase 1921 — L. E. Nº 400.060 — C. I. número 2.291.452 — Pol. Cap. Fed.; en un cargo Clase B — Grupo IV — 2º Jefe de Sección con imputación a: 28 — 2 — 1 — 7 — 693 — 31 — 801 — 2849 — al actual titular de un cargo Clase B — Grupo V — señorita Ana Adela Altamirano — Clase 1919 — L. C. Nº 51.441 — C. I. 1.318.154.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION MIXTA DEMARCADORA DE LIMITES ARGENTINO-PARAGUAYA

REGLAMENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO. — **Modifícanse artículos.**

DECRETO Nº 6.187. — Bs. As. 25|7|63

VISTO: Que la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino-Paraguaya solicita la modificación de algunos artículos del Reglamento Técnico y Administrativo que fuera redactado en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º del Protocolo Especial Anexo al Tratado Complementario de Límites Definitivos entre las Repúblicas Argentina y del Paraguay, de 1º de junio de 1945, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aprobación de las modificaciones requeridas, a fin de agilitar los métodos de medición, mejorar el sistema de marcación y señalamiento de la frontera, lo que permitirá a la Comisión Mixta cumplir su cometido sin entorpecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes artículos modificados del Reglamento Técnico y Administrativo de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino-Paraguaya:

Artículo 11. — Las reuniones plenarias de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites serán presididas por el presidente de la Delegación del país en que aquélla se efectuare. En campaña las reuniones serán presididas por un miembro de la Delegación del país en que se efectuó la última Reunión Plenaria.

Artículo 18. — La determinación de los tipos de hitos y el criterio para la ubicación de los mismos en el Segundo Sector, será objeto de un estudio especial por la Comisión Mixta Demarcadora de Límites, de acuerdo a las características definitivas de las obras hidráulicas, a medida que éstas se vayan ejecutando.

Hasta tanto ello ocurra, se procurará ubicar los hitos sobre el límite. En estos casos no se colocará el pilar testigo.

Artículo 21. — La identificación de los hitos se hará por numeración correlativa creciente, en sentido general de Oeste-Este, dentro de cada uno de los sectores.

En cada hito será colocada una plaqueta de bronce con el número del sector en cifras romanas y a continuación, separado con un guión, el número que corresponde al hito, en cifras arábigas, Ejemplo I=II-27.

Para el caso de los hitos ubicados fuera de la línea de frontera, la placa de coronación de los mismos, se colocará en la dirección del respectivo Pilar Testigo debiendo llevar como inscripciones: en una de las caras el nombre del país en que se halla ubicado y en la otra el del país vecino, añadiéndole a esta última una flecha consignando en la misma la distancia en metros que localiza la línea de frontera.

En los hitos ubicados sobre el límite, la placa que corona al mismo, se colocará en la dirección aproximada N.S. con las flechas indicadoras que corresponden a la dirección de cada país.

Asimismo, en los pilares testigos se colocará una flecha que llene la misma finalidad que la colocada en los hitos. Esta flecha será colocada en el extremo superior de un hierro de aproximadamente 1 metro de altura sobre el pilar testigo en que está empotrado.

Artículo 22. — La distancia entre dos hitos de una misma margen del río, no podrá ser mayor de ocho kilómetros en línea recta, con tolerancia de dos mil metros en más en los casos especiales que así lo exija la ubicación de uno de ellos.

Cuando los hitos materialicen puntos de la línea de frontera, entre los mismos no podrá haber más de 4 kilómetros en línea recta.

Cuando se estime necesario densificar la demarcación del límite se lo hará colocando hitos secundarios, cuyo diseño y especificaciones serán los que adopte la Comisión Mixta Demarcadora de Límites.

Artículo 23. — De acuerdo al inciso c) del artículo 10 del presente Reglamento, anualmente se elaborará el plan de trabajos en campaña, que consistirá de:

a) Sector y sección a demarcar.
b) Lugar y fecha aproximada de iniciación de los trabajos de campo.
c) Distribución de tareas para subcimisiones de campo.

Artículo 48. — Los ángulos de los vértices de poligonales, se medirán por el método de reiteración, con índices de 0º, 45º, 90º y 135º en ambas posiciones del anteojo.

La medición se efectuará en el sentido en que giran las agujas del reloj, siendo el punto de atrás el origen de la medición.

Artículo 49. — Para las mediciones azimutales se utilizará un teodolito de lectura directa de 1" (un segundo de arco).

Artículo 52. — Se emplearán las señales que convengan de acuerdo a la longitud de los lados.

Las señales deberán estar perfectamente centradas y aplomadas de manera que se asegure que su vértice (punto a ser bisectado), no tenga desplazamiento horizontal con respecto al centro trigonométrico.

Cuando los vértices estén separados hasta 1.000 metros. se recomienda usar como señal los trípodes con pantalla del equipo de centración.

Artículo 56. — La medida de los lados poligonales se efectuará con cintas de acero debidamente contrastadas, suspendidas en sus extremos y con tensión conveniente.

Cuando para superar obstáculos, cruzar ríos, medir lados cortos de la poligonal o bases pequeñas, sea necesario o conveniente aplicar métodos de medición indirecta de distancia, se utilizará la mira horizontal invar de 2 metros previamente contrastada, teniendo en cuenta:

a) Que la ampliación de la mira debe tender a mantener la relación 1|20 continuándose, si es preciso, hasta con dos ampliaciones más de la base inicial en una relación máxima de 1|15 cada una.
b) Que debe velarse porque el lado ampliado con respecto a su base auxiliar sea lo más normal posible.
c) Que los ángulos paralácticos se medirán con origen 0º, 30º, 60º, 90º, 120º y 150º, en las dos posiciones del anteojo.
d) Que a los fines precitados se utilizarán equipos de centración.

Artículo 60. — Terminada la medición de un lado, se repetirá la medición en sentido contrario, con otra cinta a efecto de su comprobación. Cuando las circunstancias lo aconsejen podrá medirse con dos cintas simultaneamente en un mismo sentido.

Artículo 80. — La nivelación para dar cota a los hitos se realizará estacionando el nivel equidistante de las miras que deberán estar colocadas sobre las estacas que marcan las cintadas de los lados de la poligonal.

La distancia nivel-mira (golpe de nivel) no deberá ser mayor de 130 metros.

Para efectuar la reducción de las distancias al horizonte medidas con cinta, se realizarán lecturas sobre las estacas intermedias existentes, desde la misma estación de nivel.

Estos puntos intermedios serán medidos tanto en la nivelación de ida como de vuelta.

Artículo 81. — Las miras serán centimetradas y en su lectura se apreciará el décimo; estarán equipadas con niveles esféricos que se considerarán corregidos cuando permita mantener la verticalidad de aquéllas dentro de los 2 centímetros a una distancia de 50 metros.

Artículo 82. — Se considerará corregido el nivel cuando, una vez centrado, el eje de colimación tenga como máxima desviación 2 milímetros sobre una mira colocada a 50 metros.

Artículo 88. — Las anotaciones de los trabajos de campo deberán ser llevadas en una libreta original con duplicado, usando papel carbónico de doble faz.

Serán firmadas por los operadores a cargo del trabajo, y presentadas oportunamente a los Directores de Trabajos en campaña para su visación correspondiente.

Los originales de los Registros de Mediciones de cada campaña quedarán en forma alternada en poder de cada país.

Artículo 91. — Los registros, con un gráfico que a la escala que se determine como más conveniente, objetive las mediciones efectuadas en el campo, serán considerados documentos técnicos y oficiales de la Comisión Mixta y en consecuencia, serán numerados, sellados y firmados por los Directores de Trabajo. Se llevará un libro de los registros entregados con especificación de fecha de entrega y su destinatario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.256. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente Nº 35.503|62, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se relaciona con las gestiones promovidas por distintos agentes de la misma para que se les liquide y abone los días de licencia por descanso no utilizados durante el año 1961, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Régimen de licencias aprobado por decreto Nº 8.567 de fecha 22 de setiembre de 1961; y CONSIDERANDO: Que dicho personal fundamenta su pedido en el hecho de haber solicitado en tiempo, dentro del año 1961, la pertinente autorización para hacer uso de los días de licencia que le correspondía, la cual fue denegada en su momento por las autoridades respectivas, por razones de servicio; Que por encontrarse en la situación prevista en el decreto Nº 8.533 del 22 de setiembre de 1961 los ex agentes en cuestión fueron jubilados de oficio, quedando separados de sus cargos a partir del 1º de enero de 1962, motivando ello que no pudieran usufructuar en ese año de los días de licencia no utilizados en el año 1961; Que sometidas las actuaciones producidas a estudio de la Dirección General del Servicio Civil, dicho organismo estimó que sería de justicia reconocer de legítimo abono lo solicitado, teniendo en cuenta que los agentes en cuestión vieron postergado, por disposición superior, el goce de un beneficio que les acordaba el entonces régimen vigente; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, los días de licencia no utilizados durante el año 1961 de los ex agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que a continuación se mencionan: José María Felipe Carosella (L. 1.519); Pilar Clementina Matez (L. 5.010); José Fernando Mascolo (L. número 4.976); Roberto Martini (L. 4.948); Dora Teresa Chemelli de Zabala Atucha (L. 3.969); Norberto Nicolás Ares de Parga (L. 472); Doctor en Medicina Veterinaria Horacio Mario Dimier (L. 2.396); Raúl Agustín Castro (L. 1.668); Arturo Vargas Estrella (L. Nº 7.948); Eduardo Francisco Dámaso de Perdriel Meyans (L. 5.964); Doctor en Ciencias Económicas Emilio Bernardino Bottini (L. Nº 22.878); Laura Bernasconi de Lavao (L. 4.265); Josefa María Stella (L. 12.691); José Gayol (L. 3.386); Alfredo Julio Horta (L. 3.882) y Médico Veterinario Eduardo Luis Nicomedes Pierotti (L. 6.120).

Art. 2º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º a las partidas que oportunamente se arbitren para gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Sueldos.

DECRETO Nº 5.328. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente Nº 1.193|60, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, relacionado con el recurso interpuesto oportunamente por el agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación D. Juan Alberto Mareca, tendiente a que se reconsiderara la medida adoptada a su respecto por dicha repartición, encuadrada en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 14.794, recurso que fuera resuelto favorablemente, rectificando la aludida medida mediante decreto Nº 1.753|61, y CONSIDERANDO: Que si el acto ha sido revocado, sus efectos deben retrotraerse al momento en que se dictó el mismo, Que su consecuencia inmediata es el reconocimiento de los sueldos correspondientes al lapso en que el agente estuvo separado de su empleo, incluyéndose las asignaciones que se hubieran acordado al resto del personal con posterioridad a su separación de los medios de aquella Administración General, por aplicación del régimen escalafonario vigente en la misma y de acuerdo con su clase respectiva, Que habiéndose dictado el precitado decreto en orden a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 5º del Decreto Nº 16.009|58, corresponde al mismo Poder, precisar el alcance de la rectificación dispuesta; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto Nº 1.753, del 3 de marzo de 1961, por el cual se rectificó la medida adoptada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con respecto al agente D. Juan Alberto Mareca (Cl. 1941, Mat. 6.774.245) al encuadrarlo en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 14.794, en el sentido de que se le liquiden al mencionado agente los sueldos correspondientes al lapso en que permaneció separado de su cargo, incluyéndose las asignaciones que se hubieran acordado al resto del personal con posterioridad a su alejamiento de los cuadros de aquella Administración General, por aplicación del régimen escalafonario vigente en la misma, de acuerdo a su clase respectiva.

Art. 2º — El agente nombrado deberá reintegrar el importe de la indemnización percibida por aplicación de la norma legal referida, pudiendo al efecto compensarse con la suma a percibir. La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación dispondrá la forma en que habrá de ser cumplimentada esta medida.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Insístese en el cumplimiento del decreto 1.106|63.

DECRETO Nº 5.916. — Bs. As. 18|7|63

VISTO: La observación Nº 135 de fecha 10|6|1963, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Artículo 2º del Decreto Nº 1.106 de fecha 8 de febrero de 1963, por el que convalidan las designaciones efectuadas por Resoluciones del Consejo Nacional de Educación Técnica, dictadas hasta la fecha del citado Decreto, por la aplicación de la excepción dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 5.831 de fecha 11 de julio de 1961, y CONSIDE-

previstas en el apartado 3º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794; Que la citada norma legal establece para las designaciones de esta índole en categorías subsiguientes al grupo II de la clase "A", la creación del cargo pertinente en el presupuesto del Organismo respectivo, a efectos de no alterar el progreso de los agentes de carrera; Que, no obstante ello, en el citado Departamento de Estado se cuenta con el cargo vacante necesario, creado por Decreto Nº 8.580|61 en las condiciones establecidas por el comentado artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58; Que en consecuencia y a pesar de que las disposiciones precedentes establecen la supresión del cargo respectivo una vez que se produce la vacante, resulta conveniente en este caso autorizar su mantenimiento, para evitar el dictado de un nuevo acto administrativo creando un nuevo cargo (decreto de ajuste presupuestario); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en el Ministerio de Educación y Justicia, el cargo de la Clase "B" Grupo II creado con arreglo al régimen del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, por Decreto número 8.580|61.

Art. 2º — Nómbrase en el Ministerio de Educación y Justicia, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º (párrafo 3º) del Decreto número 9.530|58, al señor Pedro Ovidio Bellando (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.234.871, C. I. Nº 3.629.030, Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Autorízasele a tomar a su cargo un gasto de pasajes.

DECRETO Nº 5.826. — Bs. As., 17|7|63.

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica en el Expediente Nº 6.577|63 del registro de ese organismo, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social ha organizado un curso sobre Planeamiento Integral de la Educación, juntamente con la UNESCO y con la cooperación de la OIT y la AID, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile a partir del 25 de julio del corriente año; Que el Consejo Nacional de Educación Técnica ha propuesto como candidatos a las becas para el curso de referencia, por sus antecedentes técnico-docentes a los profesores, señora Emilia Bonet de González Peña y señores Armando Natalio Luis Negri y Alfonso de Simone; Que las becas acordadas no ocasionarán al Consejo Nacional de Educación Técnica erogación alguna en concepto de honorarios o viáticos, debiendo únicamente atender el gasto de pasajes por vía aérea, ida y vuelta, entre Buenos Aires y Santiago de Chile para el traslado de los becarios; Que a ese efecto solicita se le confiera la autorización pertinente para efectuar el gasto, que atenderá con sus recursos propios; Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para tomar a su cargo el gasto de tres pasajes por vía aérea, ida y vuelta entre Buenos Aires y Santiago de Chile, para el traslado de los profesores, señora Emilia Bonet de González Peña y señores Armando Natalio Luis Negri y Alfonso De Simone, becados por la UNESCO para seguir el curso sobre Planeamiento Integral de la Educación a dictarse en Santiago de Chile.

Art. 2º — Déjase establecido que la autorización conferida en el artículo 1º del presente decreto, debe considerarse únicamente para la utilización de los servicios que presta Aerolíneas Argentinas.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación Técnica atenderá el gasto con sus recursos propios, que se afectará al Sector 2 - Financiación 5 - Anexo 200 - Jurisdicción 28 - Organismo Descentralizado 89 - Inciso - Item 399 - Partida Principal 7 - Partida Sub-Principal 097 - Parcial 281.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.783. — Bs. As., 16|7|63.

VISTO: la invitación formulada por el Gobierno de la República del Perú para que el Gobierno de la República Argentina se haga representar por intermedio de una Misión Especial en los actos que con motivo de la toma de posesión del mando presidencial por parte del señor doctor D. Fernando Belaunde Terry, tendrán lugar en la ciudad de Lima el 28 de julio de 1963, y CONSIDERANDO: Que es deseo del Gobierno Argentino asociarse a tan significativas ceremonias de la Nación hermana; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agradécese y acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República del Perú para que el Gobierno de la República Argentina se haga representar por medio de una Misión Especial en los actos que, con motivo de la toma de posesión del Mando Presidencial por parte del señor doctor D. Fernando Belaunde Terry, tendrán lugar en la ciudad de Lima el 28 de julio de 1963.

Art. 2º — Presidirá la Misión Especial del Gobierno Argentino S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, General de Brigada (R. E.) D. Juan Carlos Cordini, y la integrarán S. E. el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, arquitecto D. Alberto Prebisch; S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, Capitán de Navío (R. E.) D. Humberto Francisco Burzio, y S. E. el señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor D. Eduardo Tiscornia, con rango de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial, y el señor Secretario de Embajada D. Alejandro Abreu, con rango de Consejero de Embajada.

Art. 3º — Integrarán, además, la Delegación los funcionarios diplomáticos de la Embajada de la República en Perú con el rango que invisten.

Art. 4º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 2º de este Decreto, en concepto de viático diario, la suma de u$s. 30.— (treinta dólares), teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de 11 (once) días, con excepción de la del señor Abreu, que será de 15 (quince) días.

Art. 5º — Asígnase además a la Misión, con cargo de rendir cuenta y para atender gastos de representación, la cantidad de 5.000.— (cinco mil) dólares.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se imputarán a: 2—1—2—9—5—7—38—269 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1962|1963, con excepción de los gastos que origine la Misión encomendada a S. E. el señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor D. Eduardo Tiscornia, en cuyo caso serán atendidos con fondos de las siguientes partidas de la Secretaría de Estado de Hacienda: Pasajes: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643-575 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 281; y Viáticos y Movilidad: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643-575 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 296.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias y los pasaportes correspondientes, así como las órdenes de pasajes, con excepción de la correspondiente al doctor D. Eduardo Tiscornia, que será extendida por la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría del Transporte

DONACION

Considérase innecesaria una donación y restitúyese el bien a su primitivo propietario, declarándose improcedente la aceptación de la misma.

DECRETO Nº 6.050. — Bs. As., 23|7|63

VISTO el Expediente Nº 7.183|54 del registro de la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación, Decreto-Ley Nº 8.914|57) por el que se tramita el ofrecimiento en carácter de donación efectuada al Estado Nacional Argentino por el señor Cayetano La Rocca, de un terreno de su propiedad ubicado en el distrito de Potrerillos, Departamento Luján de la Provincia de Mendoza, de dos mil metros cuadrados de superficie con los linderos y demás especificaciones contenidas en el plano que obra a fs. 26, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de suscribirse la respectiva escritura traslativa de dominio fue omitido el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 426 del 13 de enero de 1954; Que la respectiva escritura por la que fuera aceptada la donación constituye un acto jurídico nulo en razón de que el funcionario que la suscribió en representación del Gobierno carecía de facultades para ello; Que los informes concordantes producidos por las respectivas Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Transporte aconsejan retrotraer el dominio del bien al donante, atento a que las obras públicas que se preveían realizar en el mismo no se llevaron a cabo y en mérito a que el predio en cuestión fue posteriormente declarado "no necesario" por la Empresa Nacional de Transportes (en liquidación); Que las obras proyectadas estaban destinadas a la Administración General de Autotransportes Argentinas (en liquidación), cuyos servicios fueron privatizados de acuerdo con el Decreto Nº 11.207|59, motivo por el cual debe considerarse carente de objeto la donación efectuada; Por ello atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese innecesaria al Estado Nacional Argentino la donación que efectuara el señor Cayetano La Rocca de una fracción de terreno de su propiedad, de dos mil metros cuadrados de superficie, ubicado en el distrito de Potrerillos del Departamento Luján de la Provincia de Mendoza, designada en el plano de fs. 26 que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Declárase improcedente la aceptación de la donación formalizada ante escribano público por carecer el funcionario actuante de las facultades que le permitieran invocar el nombre y representación del Estado Nacional Argentino, por cuyo motivo corresponde disponer se restituya el bien a su primitivo propietario, extendiéndose al efecto la correspondiente escritura con cargo al donante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 6.057. — Bs. As., 23|7|63

VISTO el expediente Nº 19.728|63, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se gestiona la cesantía del agente Don José Benjamín Romero Olmos y; CONSIDERANDO: Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por el término superior a los diez (10) días durante el año en curso; Que por tal circunstancia se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión Para el Personal Bancario y de Seguros, con imputación a: 2, 5, 200, 33, 10, 7, 0, 34, 6, 1, 1930, segundo Jefe de División de 1ª, don José Benjamín Romero Olmos, (M. 246.086, Cl. 1911, D. M. 1, C. I. 1.196.530, Pol. Cap. Fed.) a partir del 11 de junio de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 6.031 - Bs. As. 23|7|63

VISTO el expediente Nº 46.828|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del señor Adolfo Ricardo Farsetti, titular de un cargo Clase "D", Grupo XV, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, y CONSIDERANDO: Que por resolución ministerial de fs. 2 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente en razón de imputársele abandono de cargo; Que en la instrucción sumarial efectuada ha quedado acreditado que el señor Farsetti dejó de concurrir a sus tareas desde el 8 de enero de 1962 sin que hubiese hecho conocer las causas de su inasistencia. — Así también lo reconoce el nombrado en su declaración de fs. 12 del expediente referido; Que por lo expuesto resulta que el señor Adolfo Ricardo Farsetti ha incurrido en la falta prevista en el artículo 37 inc. c) (abandono de servicio) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos impuestos por los artículos 40, 41 y 44 del Estatuto mencionado, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 15); la Dirección Nacional de Sanidad Escolar (fs. 16) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 17), y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por abandono de servicio (artículo 37, inc. c), del Estatuto del Decreto Ley Nº 6.666|57) y a partir del 8 de enero de 1962, al señor Adolfo Ricardo Farsetti (Clase 1938, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.091.707) en el cargo Clase "D", Grupo XV, de que es titular en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Prórroga del convenio ratificado por decreto 2.389|63.

DECRETO Nº 6.030. — Bs. As. 23|7|63

VISTO el expediente Nº 32.905|963, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, eleva el convenio suscripto el 28 de junio de 1963 "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y, CONSIDERANDO: Que en el convenio se acuerda una prórroga por ciento ochenta (180) días, del anterior suscripto entre las mismas partes el 9 de enero de 1963, ratificado por decreto Nº 2.389 del 27 de marzo del corriente año; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el texto del convenio sobre la prórroga de ciento ochenta (180) días, del anterior suscripto entre las mismas partes el 9 de enero de 1963 ratificado por decreto Nº 2.389 del 27 de marzo del corriente año. El convenio que se aprueba forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Interior.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas.

Convenio de la Provincia de Buenos Aires

Entre la Dirección Nacional de Institutos Penales, representada en este acto por el señor Director Nacional, coronel (R. E.) D. Miguel Angel Paiva, por una parte, y el señor Subdirector General de Establecimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, D. Isidoro Aramburú Ball, en representación del Gobierno de dicha provincia, por la otra parte, se suscribe ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente, el presente convenio de acuerdo con lo previsto en el Art. 124 de la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal, (Decreto-Ley 412|58 convalidado por Ley 14.467 y Decreto-Ley Nacional Nº 3.731. Primera: Acuérdase la prórroga por el lapso de ciento ochenta (180) días del convenio suscripto en fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.389 de fecha 27 de marzo de 1963. — Segunda: La presente prórroga podrá ser reconducida por las partes de común acuerdo por lapsos iguales al fijado, expresado tácitamente, entendiéndose por tal, si con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del mismo, las partes no se informaran recíprocamente de su voluntad de denunciarlo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos

DECRETO Nº 6.178 — Bs. As., 25|7|63

VISTO el Expediente Nº 71.002|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículo 10º, inciso b) del apartado II y XIX de su reglamentación; artículo 35º, inciso f) del apartado IX de su reglamentación; artículo 94º del apartado III de su reglamentación, y artículo 95º del apartado I. de su reglamentación, y CONSIDERANDO: Que la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los profesores de establecimientos de su jurisdicción, que se encuentran en condiciones de acrecentar a veinticuatro horas de cátedra titulares, con exclusión de aquéllos a quienes momentáneamente y por diversos motivos, debidamente justificados, no se puede complacer en sus aspiraciones; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires, Profesora de ocho horas (4-4) de Historia en 3er. año 1 división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Rodolfo Tesone, y en 3er. año 6ª división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señora María Electra Arteche de Peri (L. C. número 4.001.377, C. I. Nº 756.156, Direc. Gral. de Ident. Civil de la Pcia. de Buenos Aires); en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), Profesora de seis horas de Matemáticas en 3er. año 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1962, a la señorita María Yolanda Di Marco (L. C. Nº 2.870.913, C. I. Nº 112.944, Pol. de Buenos Aires), quien deberá cesar al propio tiempo en cinco horas de igual asignatura de que es titular en 2º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal de la misma ciudad; en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Campana (Provincia de Buenos Aires), Profesora de tres horas de Filosofía en 5º año 1ª division, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Isabel del Carmen Petra de Pehob a la señora Delia Luisa Escribano de Maldonado (L. C. Nº 1.998.293, C. I. Nº 1.271.712, Dirección General de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), Profesor de once horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes, respectivamente, por traslado del señor Oscar Fernando Giangreco y renuncia del señor Conrado Pineda; 4 horas de Contabilidad en 2º año 5ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Noemí Matilde Claveles Sastre de Gatti, y 3 hs. de Organización del Comercio y de la Empresa en 6º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1957), al señor Héctor Adolfo Demarchi (Cl. 1919, D. M. 19, Mat. Nº 1.140.607, C. I. número 1.686.411, Pol. de Bs. As.); en el Colegio Nacional de Necochea (Provincia de Buenos Aires), Profesor de tres horas de Instrucción Cívica en 5º año 1ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del provisional señor Raúl Antonio Petrecca, al señor Emilio Leopoldo Díaz (Cl. 1926, D. M. 23, Mat. número 5.341.384, C. I. Nº 3.745.562, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio (Provincia de Buenos Aires), Profesora de tres horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1960, a la señora Celia Adelia Mondelli West de Mericó (L. C. Nº 2.845.923, C. I. número 943.628, Direc. General de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. As.); en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Provincia de Buenos Aires), Profesora de cuatro horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, vacantes, turno tarde, a la señora Ethel Juana Garibotti de Moscato (L. C. número 1.747.515, C. I. Nº 31.047, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. As.); en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), Profesor de ocho horas (5-3) de Castellano en 2º año 2 división, y 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Teresa Lavourdette de Basso, al señor Osvaldo César Guglielmino (Cl. 1921, D. M. 18, Mat. número 2.514.598, C. I. Nº 595.619, Pol. de Buenos Aires); en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires), Profesora de dos horas de Geografía en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por cesantía del señor Héctor Felice, a la señorita Raquel Iris Rubiero (L C. Nº 1.727.652, C. I. Nº 4.647.325, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), Profesor de seis horas de Matemáticas en 2º año 5ª división, turno tarde, vacantes por creación 1961, al señor Manuel Hernando (C. 1923, D. M. 1, Mat. Nº 4.003.106, C. I. Nº 1.957.642, Pol. Federal); Profesora de nueve horas (6-3) de Matemáticas en 2º año 4ª división, turno tarde, vacantes por creación 1961, y 5º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1959, a la señorita María Isabel Amanda Leggiero (L. C. Nº 2.933.659, C. I. Nº 3.346.347, Pol. Federal); y Profesor de cuatro horas de Castellano en 1er. año 1 división, turno tarde, en reemplazo del provisional señor Delfor César Candía Marc, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Ernesto Simón Camilli (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.483.156, C. I. Nº 2.511.409, Pol. Federal); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aiires), Profesora de tres horas de Historia en 1er. año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1960, a la señora María Francisca Aramburu de De Cara (L C. número 1.868.496, C. I. Nº 1.139.437, Pol. Bs. As.), y Profesora de dos horas de Física en 4º año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Héctor Lucio Luna, a la señora Everilda María Josefa Grisetti de Lorenzi (Libreta Cívica número 1.852.899, C. Identidad número 154.272, Policía de Buenos Aires); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Zárate (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Literatura en 4º año 1ª división, turno tarde, vacante por renuncia de la señora María Esther Carraza de Gemini, a la señora Nilda Admirable Carboni de Palazzoli (L. C. número 1.691.712, C. I. Nº 4.709.100, Pol. Federal); en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), profesora de dos horas de Castellano en 4º año, 1ª división, turno tarde, vacantes, a la señorita Edda Ferraroti (L. C. número 1.441.298, C. I. Nº 432.730, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Esquel (Provincia de Chubut), profesora de nueve horas (3-3-3) de Geografía en 1er. año, 2ª división, vacantes, 2º año, 2ª división, vacantes por creación 1958, y 3er. año, 2ª división, vacantes por creación 1959, todas turno tarde, a la señora Marina Delicia Zucchino de Landi (L. C. Nº 146.548, C. I. Nº 32.325, Pol. de Entre Ríos); profesora de cuatro horas de Anatomía (2 hs. en 3er. año, 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Rosario Augione de Muro, en la Escuela Normal Mixta y 2 hs. en 3er. año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor José Fidel, en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Bragado, Provincia de Buenos Aires), a la señorita Clelia Elena Santiago (L. C. Nº 3.372.378, C. I. Nº 1.616.711, Pol. de Buenos Aires); profesora de siete horas de Historia (3 hs. en 1er. año, 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1961, en la Escuela Nacional de Comercio y 4 hs. en 2º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Diego Elba di Marco, en la Escuela Normal Mixta, ambos establecimientos de Junín, Provincia de Buenos Aires, a la señora Dora Elsa Riva de Vaninetti (L. C. Nº 3.100.581, C. I. Nº 283.157, Pol. de Buenos Aires); profesor de seis horas de Geografía (3 hs. en 1er. año, 1ª división, turno mañana, vacantes por creación 1959, en la Escuela Nacional de Comercio, y 3 hs. en 1er. año, 4ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Violeta Garré, en la Escuela Normal Mixta, ambos establecimientos de Luján, Provincia de Buenos Aires), al señor Manuel Salgado (Cl. 1920, D. M. 14, Mat. Nº 709.660, C. I. Nº 2.417.855, Pol. Federal); profesora de cinco horas de cátedra (2 hs. de Geografía en 6º año, 1ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señorita Norma Myrta Vigo, en la Escuela Nacional de Comercio, y 3 hs. de Geografía en 1er. año, 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la misma, en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Olavarría, (Provincia de Buenos Aires), a la señora Ofelia Noemí Vignau de Ronco (L. C. Nº 4.046.964, C. I. Nº 2.737.327, Pol. Federal); profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Historia en 5º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Flora Dolores Neira, en el Colegio Nacional, y 3 hs. de Educación Democrática en 2º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1960, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires), a la señora Evelina Juana Clementina Torroba de Petri (L. C. Nº 1.848.024, C. I. Nº 502.193, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. As.); profesor de cuatro horas de Cultura Musical (3hs. 1-1-1 en 1er. año, 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1960, 1er. año, 2ª división, turno tarde, vacantes por transformación de división 1957, y 2º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1958, en la Escuela Nacional de Comercio, y 1 h. en 5º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1957, en la Escuela Normal Mixta, ambos establecimientos de Tandil, Provincia de Buenos Aires), al señor Isaías Alfredo Orbe (Cl. 1899, D. M. 24, Mat. Nº 1.403.315, C. I. número 843.763, Pol. de Buenos Aires); profesora de veintiuna horas de Inglés (12 hs. 3-3-3-3 en 1er. y 2º años, 1ras. divisiones, y 3er. año, 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Herta Grunwald de Schoffel, y 3er. año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Elena Cámpora, en el Colegio Nacional, y 9 hs. 3-3-3 en 1º, 2º y 3er. años, 1ras. divisiones, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita María Elena Cámpora, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de Zárate, Provincia de Buenos Aires), a la señora Isabel María Kehoe de Bartingale (L. C. Nº 1.876.744, C. I. Nº 1.281.673, Pol. de Buenos Aires); y en el Colegio Nacional de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), profesora de doce horas (4-4-4) de Historia en 1er. año, 5ª división, y 3er. año, 2ª división, vacantes por traslado de la señora Elba Rosa Reverberi de Magnaterra, y 3er. año, 1ª división, vacantes por traslado del señor Oscar Mariano di Martino, todas turno mañana, a la señora Elvira Viaña de Tassano (L. C. número 3.009.228, C. I. Nº 959.583, Pol. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Se deja sin efecto la Resolución 343/63 y se tipifica la arpillera de yute.

RESOLUCION Nº 473 — Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 183.332/63 en el que se solicita la modificación de la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62, y dadas las razones que fundamentan la modificación solicitada;

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 343/63 de fecha 30 de abril de 1963.

2º — Tipifícase la arpillera de yute entre los gramajes 137 a 305 gramos por m2., que se despacha por la Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 3.068, destinada a envasar carne y menudencias vacuna, ovina y porcina y establécense los siguientes reintegros por pieza que se exporte; conforme a las especificaciones que se consignan seguidamente:

1) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas enfriadas, envasados en arpillera de hasta 168 grs. por m2. (hasta 5,1/2 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 8,15 (ocho pesos con quince centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 8,15 (ocho pesos con quince centavos moneda nacional).
2) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas enfriadas, envasados en arpillera de más de 168 grs. por m2. y hasta 275 grs. por m2. (de más de 5,1/2 hasta 9 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 11,35 (once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 11,35 (once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
3) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas congeladas, envasados en arpillera de 168 a 244 grs. por m2. (5,1/2 hasta 8 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 10,95 (diez pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 10,95 (diez pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
4) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas congeladas, envasados en arpillera de más de 244 y hasta 275 grs. por m2. (de más de 8 y hasta 9 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 12,90 (doce pesos con noventa centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 12,90 (doce pesos con noventa centavos moneda nacional).
5) Cortes en diversas formas de carnes vacunas congeladas o enfriadas, envasados en arpillera de hasta 168 grs. por m2. (hasta 5,1/2 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 5,35 (cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 5,35 (cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
6) Cortes en diversas formas de carnes vacunas congeladas o enfriadas, envasados en arpillera de más de 168 a 275 grs. por m2. (de más de 5,1/2 y hasta 9 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 5,90 (cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 5,90 (cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).
7) Menudencias (hígados) vacunas congeladas, envasadas en arpillera de 168 hasta 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 4,95 (cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 4,95 (cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
8) Otras menudencias vacunas congeladas, envasadas en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 6,10 (seis pesos con diez centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 6,10 (seis pesos con diez centavos moneda nacional).
9) Cortes en diversas formas de carnes ovinas congeladas o enfriadas, envasados en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11,452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 6,05 (seis pesos con cinco centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 6,05 (seis pesos con cinco centavos moneda nacional).
10) Menudencias (varias) ovinas congeladas, envasadas en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 4,95 (cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
   Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 4,95 (cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
11) Cortes en sus diversas formas de carne porcina congelada, envasados en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).
   a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 6,55 (seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 6,55 (seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

12) **Menudencias (varias)** porcinas congeladas, envasadas en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).

a) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 5,85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 5,85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por los Decretos Nº 11.452/62 (Art. 7º) y Decreto Nº 1.553/63, los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

1) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas enfriadas, envasadas en arpillera de hasta 168 grs. por m2. (hasta 5,1/2 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 7,35 (Siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 7,20 (Siete pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 6,40 (Seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas enfriadas, envasados en arpillera de más de 168 grs. por m2. y hasta 275 grs. por m2. (de más de 5,1/2 hasta 9 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 10,25 (Diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional).	m$n. 8,90 (Ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).

3) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas congeladas, envasados en arpillera de 168 a 244 grs. por m2. (5,1/2 hasta 8 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 9,90 (Nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 9,65 (Nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 8,60 (Ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

4) Cuartos delanteros y traseros de carnes vacunas congeladas, envasados en arpillera de más de 244 y hasta 275 grs. por m2. (de más de 8 y hasta 9 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 11,60 (Once pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 11,40 (Once pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 10,10 (Diez pesos con diez centavos moneda nacional).

5) Cortes en diversas formas de carnes vacunas congeladas, o enfriadas, envasados en arpillera de hasta 168 grs. por m2. (hasta 5,1/2 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 4,85 (Cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4,70 (Cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).

6) Cortes en diversas formas de carnes vacunas congeladas o enfriadas, envasados en arpillera de más de 168 a 275 grs. por m2. (de más de 5,1/2 y hasta 9 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,35 (Cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5,20 (Cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 4,65 (Cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

7) Menudencias (hígados) vacunas congeladas, envasadas en arpillera de 168 hasta 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 4,50 (Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,35 (Cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3,90 (Tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

8) Otras menudencias vacunas congeladas, envasadas en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5.1/2 hasta 10 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,50 (Cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 5,40 (Cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,80 (Cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).

9) Cortes en diversas formas de carnes ovinas congeladas o enfriadas, envasados en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5.1/2 hasta 10 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,45 (Cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5,35 (Cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4,75 (Cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

10) Menudencias (varias) ovinas congeladas, envasadas en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5.1/2 hasta 10 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 4,45 (Cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4,40 (Cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 3,90 (Tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

11) Cortes en sus diversas formas de carne porcina congelada, envasados en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,90 (Cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 5,80 (Cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 5,15 (Cinco pesos con quince centavos moneda nacional).

12) Menudencias (varias) porcinas congeladas, envasadas en arpillera de 168 a 305 grs. por m2. (de 5,1/2 hasta 10 onzas).

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nºs 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,25 (Cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 5,15 (Cinco pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 4,55 (Cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre el promedio de los contenidos de arpillera que se detallan seguidamente para cada caso:

Rubro 1)	393	gramos
„ 2)	576	„
„ 3)	541	„
„ 4)	666	„
„ 5)	257	„
„ 6)	299	„
„ 7)	249	„
„ 8)	307	„
„ 9)	304	„
„ 10)	249	„
„ 11)	331	„
„ 12)	293	„

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gotthelf.

INDUSTRIA

Secretaría de Industria y Minería

Tipifícanse diversos productos.

RESOLUCION Nº 482.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 181.386|63, 181.387|63 y 181.388|63 en los que se solicitan las tipificaciones de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 6 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos). Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos adicionales aduaneros: m$n. 624,70 (Seiscientos Veinticuatro Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional);
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63: m$n. 4.635,60 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (Cuarenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5.259,90 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).

b) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 10 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida Nº 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 886.70 (Ochocientos Ochenta y Seis Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional);
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63: m$n. 6.201,25 (Seis Mil Doscientos Un Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,50 (Cincuenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7.087,45 (Siete Mil Ochenta y Siete Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional.

c) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 12 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos):
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 995.95 (Novecientos Noventa y Cinco Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional);
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63: m$n. 6.781,75 (Seis Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,60 (Sesenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7.777,10 (Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).

d) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos, de 20 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.486,10 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional);
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63: m$n. 9.586,65 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,80 (Ochenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 11.071,95 (Once Mil Setenta y Un Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).

e) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 42 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.723,05 (Dos Mil Setecientos Veintitrés Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 16.201,05 (Diez y Seis Mil Doscientos Un Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1,05 (Un Peso con Cinco Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variable de: m$n. 18.923,05 (Diez y Ocho Mil Novecientos Veintitrés Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

f) Cable de cobre estañado con aislación de V. P. C. para uso en conmutadores telefónicos de 10 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.184,05 (Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional);
2) Por recargos cambiarios: (Decreto 5.439|59 y complementarios. Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63): m$n. 7.873,55 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,65 (Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 9.056,95 (Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).

g) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 11 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.270,90 (Un Mil Doscientos Setenta Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63): m$n. 8.358.35 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,70 (Setenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 9.628,55 (Nueve Mil Seiscientos Veinocho Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)

h) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos, de 20 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.057,60 (Dos Mil Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63): m$n. 12.692,60 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,80 (Ochenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 14.749,40 (Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).

i) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos, de 21 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos adicionales aduaneros: m$n. 2.145,45 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63): m$n. 13.177,40 (Trece Mil Ciento Setenta y Siete con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes fijos de m$n. 1,15 (Un Peso con Quince Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 15.321,70 (Quince Mil Trescientos Veintiún Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

j) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 26 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.562,25 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto 11.452|62 y 1.553|63); m$n. 15.376,80 (Quince Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1,40 (Un Peso con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 17.937,65 (Diez y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

k) Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos de 7 pares conductores con Ø 0,91 mm. cada conductor (Partida 2.212 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 1.000 (Un Mil) metros que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.379,70 (Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto 11.452|62 y Decreto 1.553|63): m$n. 7.861,70 (Siete Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,85 (Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 9.240,55 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazos por los que seguidamente se indican:

PRODUCTO Cable de cobre estañado con aislación de P. V. C. para uso en conmutadores telefónicos, de:	GRAVAMENES VARIABLES Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
	m$n.	m$n.	m$n.
6 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	5.123,80	4.684,40	4.548,30
10 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	6.903,70	6.317,80	6.134,05
12 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	7.575,15	6.935,50	6.733,55
20 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	10.782,80	9.882,65	9.594,50
42 pares conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	18.449,35	16.911,45	16.437,75
10 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	8.821,65	8.080,—	7.844,70
11 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	9.378,20	8.591,50	8.341,15
20 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	14.364,95	13.175,10	12.790,65
21 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	14.922,20	13.687,35	13.287,85
26 triples conductores con Ø 0,51 mm. cada conductor	17.469,65	16.030,70	15.562,70
7 pares conductores con Ø 0,91 mm. cada conductor	8.998,90	8.265,95	8.024,30

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: cobre electrolítico en lingotes; compuesto de policloruro de vinilo granulado; policloruro de vinilo concentrado granulado; estaño puro y pino blanco sudamericano.

RESOLUCION Nº 483. Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 182.727|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipificar el producto: caja de cartón corrugado, tipo telescópico, de 625 milímetros de largo por 625 milímetros de ancho por 560 milímetros de alto y establecer los siguientes reintegros por cada unidad que se exporte conteniendo 48 conos de hilado de lana:
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,05 (un peso con cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 4,35 (cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,70 (setenta centavos moneda nacional).
Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 6,10 (seis pesos con diez centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (art. 7º), el total de reintegros consignados en el apartado anterior quedará reemplazado por el siguiente:
Gravámenes variables: m$n. 5,25 (cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de 1,376 kilos de pasta de madera, necesarios para la fabricación de una caja de cartón corrugado, tipo telescópico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 484. Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 183.015|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase espirales contra mosquitos. Partida Nº 4.747 de la Tarifa de Avalúos y establécense los siguientes reintegros por cada 1.000 espirales que se exporten:
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 30,15 (treinta pesos con quince centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios y 1.553|63): m$n. 37,25 (treinta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total por:
Gravámenes variables de: m$n. 67,40 (sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 1.553|63, los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:
Gravámenes variables: m$n. 66,65 (sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre un contenido mínimo de los siguientes productos de importación:
1.875 g. (mil ochocientos setenta y cinco gramos) de flores de piretro con un contenido mínimo de 1,32 a 1,35 % de piretrinas.
33 g. (treinta y tres gramos) de verde de malaquita.
100 g. (cien gramos) de nitrato de potasio.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 485. Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 182.755|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase goma de mascar sin revestimiento de azúcar (Partida Nº 126 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por kilogramo neto que se exporte:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,90 (cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios, números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 7,65 (siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 13,55 (trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Goma de mascar	m$n. 12,80 (doce pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 13.— (trece pesos moneda nacional).	m$n. 12,25 (doce pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre el contenido mínimo de los siguientes productos de importación:
195 g. (ciento noventa y cinco gramos) de goma base (mezcla de caucho, resinas y carga mineral).
9 g. (nueve gramos) de esencias sintéticas.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 486. Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nº 182.733|63; 182.734|63 y 182.735|63 en los que se solicita la tipificación de los productos que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establece los reintegros que en cada caso se especifican:
a) Niamid 25 mgs.: Partida Nº 4.271 de la Tarifa de Avalúos. Por cada 1.000 comprimidos que se exporten:
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 255,— (doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 255,— (doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).
b) Niamid 100 mgs.: Partida Nº 4.271 de la Tarifa de Avalúos. Por cada 1.000 comprimidos que se exporten:
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 1.020,— (mil veinte pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 1.020.— (mil veinte pesos moneda nacional).
c) Bonamina 25 mgs.: Partida Nº 4.774 de la Tarifa de Avalúos. Por cada 1.000 comprimidos que se exporten:
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 510.— (quinientos diez pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 510.— (quinientos diez pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 11.452|62 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Producto	Gravámenes variables
Niamid 25 mg.	m$n. 204.— (doscientos cuatro pesos moneda nacional).
Niamid 100 mg.	m$n. 816.— (ochocientos dieciséis pesos moneda nacional).
Bonamina 25 mg.	m$n. 408.— (cuatrocientos ocho pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre el contenido mínimo sobre los siguientes productos de importación:
Niamid 25 mg.
25,5 g. (veinticinco gramos quinientos miligramos) de 1 - 2 - (benzilcarbamil) etil - 2 isonicotilhidrazina.

Niamid 100 mg.
102 g. (ciento dos gramos) de 1 2 - (benzilcarbamil) etil 2 isonicotilhidrazida.
Bonamina 25 mg.
25, 5 g. (veinticinco gramos quinientos miligramos) de diclorhidrato de 1 p. cloro bencedril - 4 - m - metilbencil piperacina.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 487.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO: El Expediente S. E. I. M. Nº 182.768|63 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Polvo para moldeo de úrea formaldehído: Partida Nº 4.744 bis de la Tarifa de Avalúos.
Por cada tonelada que se exporte:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.805,20 (dos mil ochocientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 9.850,45 (nueve mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 296,25 (doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por: gravámenes variables de m$n. 12.951,90 (doce mil novecientos cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional).

b) Polvos para moldeo de melamina formaldehído: Partida Nº 4.744 bis de la Tarifa de Avalúos).
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9.244,30 (nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 27.033,50 (veintisiete mil treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 243,25 (doscientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por: gravámenes variables de m$n. 36.521,05 (treinta y seis mil quinientos veintiún pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Polvo para moldeo de úrea formaldehído	$ 12.080,50 (doce mil ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	$ 11.780,70 (once mil setecientos ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional)	$ 10.909,30 (diez mil novecientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional
Polvo para moldeo de melamina formaldehído	$ 33.965,— (treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).	$ 33.328,35 (treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	$ 30.772,30 (treinta mil setecientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre los consumos mínimos, que en cada caso se determina, necesarios para elaborar una tonelada de los productos que se tipifican.

Polvo de moldeo de úrea formaldehído: Urea técnica 460 kg. (cuatrocientos sesenta kilogramos); Alfa celulosa 398 kg. (trescientos noventa y ocho kilogramos); Alcohol metílico 571,476 kg. (quinientos setenta y un kilogramos con cuatrocientos setenta y seis gramos) y Bióxido de titanio 20 kg. (veinte kilogramos).

Polvo de moldeo de melamina formaldehído: Melamina técnica 570 kg. (quinientos setenta kilogramos); Alfa celulosa 326,800 kg. (trescientos veintiséis kilogramos con ochocientos gramos); Alcohol metílico 555,738 kilogramos (quinientos cincuenta y cinco kilogramos con setecientos treinta y ocho gramos) y Bióxido de titanio 20 kg. (veinte kilogramos).

4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 157 de fecha 19 de febrero de 1963, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 488.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 182.925|63, 182.926|63 y 183.112|63 en los cuales se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º, del Decreto 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el brín de hilo de lino teñido (Partida Nº 3.024 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por kilogramos que se exporte:

a) De 90 cms. de ancho con un peso de 228 grs. por metro lineal (253 grs. por m2.).
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 14,80 (catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 68,45 (sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de m$n. 83,2: (ochenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

b) De ·0 cms. de ancho con un peso de 218 grs. por metro lineal (242 grs. por m2.).
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13,85 (trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 69,20 (sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 83,05 (ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional).

c) De 145 cms. de ancho con un peso de 345 grs. por metro lineal (238 grs. por m2.).
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 14,45 (catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 72,60 (setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variales de: m$n. 87,05 (ochenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 o|o) fijado por Decreto 11.452|62 (artículo 7º), los reintegros consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

a) De 150 cms. de ancho con un peso de 228 grs. por metro lineal (253 grs. por m2.).
Gravámenes variables: m$n. 75,60 (setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

b) De 90 cms. de ancho con un peso de 218 grs. por metro lineal (242 grs. por m2.).
Gravámenes variables: m$n. 75 45 (setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

c) De 145 cms. de ancho con un peso de 345 grs. por metro lineal (238 grs. por m2.).
Gravámeres variales: m$n. 79,05 (setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en el apartado 1º, están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan seguidamente para cada caso:

PRODUCTO		Rubro (a)	Rubro (b)	Rubro (c)
Fibra de lino textil	Kgs.	2,227	2,202	2,320
Soda cáustica sólida	"	0,226	0,027	0,026
Carbonato de sodio (pesado)	"	0,291	0,286	0,201
Clorito de sodio	"	0,056	0,054	0,058
Carbonato de sodio (liviano)	"	0,221	0,218	0,232
Anilinas	"	0,021	0,022	0,023
Retardante Albigen	"	0,062	0,077	0,081
Urea	"	0,087	0,086	0,092

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 489.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963

VISTO: Los Expedientes S.E.I.M. Nros. 183.022|63 y 183.023|63 en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos (Partidas Nros. 88 y 74 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los reintegros que en cada caso se determinan por 100 (cien) kilogramos que se exporte:

1) Caramelos bañados en chocolate en bolsitas de celofán de distintos pesos:
a) Por derecho y adicionales aduaneros: m$n. 39,65 (treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 84,10 (ochenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional).
Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 123,75 (ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

2) Obleas rellena bañada en chocolate en barritas de 22 gramos:
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 537,65 (quinientos treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 3.456,20 (tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).
Total de reintegros por gravámenes variales: m$n. 3.993,85 (tres mil novecientos noventa y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 o|o) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º) los recargos establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

1) Caramelos bañados en chocolate en bolsitas de celofán de distintos pesos:
Gravámenes variables: m$n. 107,35 (ciento siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

2) Oblea rellena bañada en chocolate en barritas de 22 gramos:
Gravámenes variales: m$n. 3.859,05 (tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos que seguidamente se detallan para cada caso:

1) Caramelos bañados en chocolate en bolsitas de celofán de distintos pesos:

Cacao (Africano y Ceylán)	5,256	Kgs
Lecitina	0,113	"
Vainilla	0,011	"

2) Oblea rellena bañada en chocolate en barritas de 22 gramos:

Cacao (Africano y Ceylán)	11,540	Kgs.
Lecitina	0,141	"
Vainilla	0,0106	"
Avellanas crudas	19,076	"

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 490.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 182.544|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el brín de hilo de lino semicrudo (1|4 blanco) Partida Nº 3.024 de la Tarifa de Avalúos, y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

a) De 170 ctms. de ancho con un peso de 470 grs. por metro lineal (276 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,85 (Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,80 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,65 (Cincuenta Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

b) De 106 ctms. de ancho con un peso de 200 grs. por metro lineal (188 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,90 (Cinco Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,90 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,80 (Cincuenta Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).

c) De 170 ctms. de ancho con un peso de 406 grs. por metro lineal (239 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,40 (Cinco Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,85 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,25 (Cincuenta Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

d) De 170 ctms. de ancho con un peso de 434 grs. por metro lineal (255 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,85 (Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,75 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,60 (Cincuenta Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).

e) De 106 ctms. de ancho con un peso de 242 grs. por metro lineal (228 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,85 (Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,80 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,65 (Cincuenta Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

f) De 164 ctms. de ancho con un peso de 249 grs. por metro lineal (239 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,85 (Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,75 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,60 (Cincuenta Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).

g) De 165 ctms. de ancho con un peso de 401 grs. por metro lineal (243 grs. por m.2):
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,85 (Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decreto 11.452|62): m$n. 44,85 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 50,70 (Cincuenta Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto 11.452|62 (artículo 7º), los reintegros consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

a) de 170 ctms. de ancho con un peso de 470 grs. por metro lineas (276 grs. por m.2):
Gravámenes variables: m$n. 45,70 (Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

b) De 106 ctms. de ancho con un peso de 205 grs. por metro lineal (188 grs. por m.2):
Gravámenes variables: m$n. 45,90 (Cuarenta y Cinco Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).

c) De 170 ctms. de ancho con un peso de 406 grs. por metro lineal (239 grs. por m.2).
Gravámenes variables: m$n. 45,35 (Cuarenta y Cinco Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

d) De 170 ctms. de ancho con un peso de 434 grs. por metro lineal (255 grs. por m.2):
Gravámenes variables: m$n. 45,60 (Cuarenta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).

e) de 106 ctms. de ancho con un peso de 242 grs. por metro lineal (228 grs. por m.2):
Gravámenes variables: m$n. 45,75 (Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

f) De 104 ctms. de ancho con un peso de 249 grs. por metro lineal (239 grs. por m.2).
Gravámenes variables: m$n. 45,70 (Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

g) De 165 ctms. de ancho con un peso de 401 grs. por metro lineal (243 grs. por m.2):
Gravámenes variables: m$n. 45,75 (Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

3º — Los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan seguidamente:

Rubros	Fibra de lino textil Kgs.	Carbonato de Sodio (pesado) Kgs.	Soda Cáustica (sólida) Kgs.
(a)	1,992	0,260	0,023
(b)	2,—	0,259	0,025
(c)	1,997	0,260	0,024
(d)	1,992	0,259	0,023
(e)	1,998	0,260	0,024
(f)	1,997	0,261	0,023
(g)	2,—	0,260	0,023

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Normas para la exportación de carnes

RESOL. J. Nº 245. — Bs. As. 27|6|63

VISTO lo informado en actuación Nº 18.123|62, y CONSIDERANDO: Que es objeto de asegurar el prestigio de nuestras carnes en el exterior corresponde que su elaboración se ajusta a los procesos y normas que la correcta técnica industrial determina; Que tales procesos y normas se cumplen, en su generalidad, en el acto de la faena por lo que se hace necesario, a los efectos de verificar su correcta aplicación, que las reses, medias reses o cuartos sean presentados para su clasificación y tipificación oficial en condiciones de preparación inobjetables; Que asimismo debe dejarse establecido que las deficiencias de preparación e higiene que se observaren, sean estas consecuencia de fallas producidas antes o después de su clasificación y tipificación oficial, darán lugar al rechazo para exportación; Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 5º, inciso j) del Decreto-Ley Nº 8509|56,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º — Establecer que sólo se autorizará el destino a exportación de aquéllas carnes cuyas condiciones de preparación e higiene sean inobjetables.

2º — A los efectos de lo dispuesto en el punto precedente se considerarán especialmente causales suficientes para el rechazo a exportación las deficiencias de desuello, serruchado e higiene y cualquier otra clase de defectos que conspiran contra la buena presentación del producto.

3º — Cuando desaparecieran las causas motivantes del rechazo a exportación, los interesados podrán solicitar el cambio de destino que se autorizará, si corresponde, previa inspección por parte del personal técnico de la Junta Nacional de Carnes.

4º — El cumplimiento de lo dispuesto en los puntos precedentes será verificado por personal técnico de la Junta Nacional de Carnes en el momento de procederse a la clasificación y tipificación oficial o con posterioridad a tales tareas.

5º — Pase a la Gerencia General para su comunicación, amplia difusión y demás efectos.

Héctor M. Franchini, Presidente.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688)

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ACOSTA, Luis Catalino
ARDILES, Héctor Aníbal
ANDRADA, Higinio Augusto
AVALOS, Jesús Alcides
ARISTI, Santiago
ANDREO, Francisco
BAJARANO, José
BORDIGNON, Valentino
BENTORINO, Pablo Emilio
BARRERA, Alicia
BIANCHI, Alberto Cornelio
BIBELNIL, Elías
BELEN, Carlos Pastor
BORQUEZ, Alvaro Asencio
BURGOS, Presento
BRAZA, Jacinto
BRACAMONTE, Rodolfo Dedeciano
CORONEL, Raimundo
COCHA, Segundo Eusebio
CARRERA, Cesáreo
CORIA, Eraclio Reyes
CORONEL, Francisco Alberto
CORTEZ, Patricio
CAMPOS, Luis Salvador
DOMINGUEZ, Juan Pedro
FERNANDEZ, Tráncito
FRIAS, Ernesto
FIRPO, José
FUNES, José Luján
PEREZ, Patricio José
QUINTEROS, Abel Víctor
QUIROGA, Domingo Américo
GOMEZ ARAGONES, José
GONZALEZ, Cruz Antonio
GIMENEZ, Enrique
GALVAN, Milciades
GOMEZ, Martín
GOMEZ, Marcelino Martín
GORGA, Carlos Alberto
HEREDIA, Armando
HAIBER, Helmut
JARA, Pablo Luciano
LUCERO, Pedro
LOPEZ, Idolio
LOPEZ, Raúl Horacio
MEDINA, Ricardo
MORAS, Carlos
MURUA, Pedro León
MERLO, Angel
MARTINEZ, Carlos
MALDONADO, Jovino
MARTINEZ, Miguel
MACIEL, Adolfo Evaristo
NAVARRO, Miguel Ramón
OVALLE ZUÑIGA, Juan
OJEDA, Ramón Rosario
OGGERO, Santiago
PANGUILEF, Elba
PINTOS, Domingo
PLAPER, Pablo
POLITO, Leonardo
PORDIGLIO, Miguel
PRADA, Osvaldo Serafín
RIOS, Juan Eloy
RODRIGUEZ, Argentino
RODRIGUEZ, Francisco Pedro
STOIANOFF, Constantino
SCHACHINGER, Oton
SUAREZ, Timoteo
SANCHEZ, Francisco Luis
SPECTERMAN, Marcos
SANCHEZ, Antonio Segundo
SIBILLA, Teófilo
SCHWINDT, León
SORROCHE, Benjamín
SCHNEIDER, Antonio
SAYAGO, Francisco Luis
SANESE, Eduardo
SCRIZZI, Atilio
TORRADO, Ramona C. de
TORRES, Lino
VALENZUELA, León
VIANO, Venedicto
VILLANUEVA, Juan Dionisio
ZAPATA, Irineo José

e.19|7 Nº 6.006 v.19|7|63
e.22|7 Nº 6.006 v.26|7|63
e.29|7 Nº 6.006 v.1º|8|63

CONCURSOS
NUEVOS

PODER LEGISLATIVO

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don Ricardo Colombres y don Esteban Imaz, Consideraron: Que, encontrándose actualmente vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal un cargo de titular de Oficial Principal de Cuarta (Doctor en Química o Bioquímica) del Laboratorio de Química Legal y Toxicología, por renuncia del Dr. Juan Carlos García Fernández, y en atención a lo manifestado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional respecto de la necesidad de proveer dicho cargo, corresponde, a fin de cubrir definitivamente el mismo, llamar a concurso, tal como lo dispone la acordada de esta Corte Suprema de fecha 29 de abril de 1959, Fallos: 243:216. — Resolvieron: a) Llamar a concurso de antecedentes para la provisión de un cargo de Oficial Principal de Cuarta (Doctor en Química o Bioquímica) del Laboratorio de Química Legal y Toxicología del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal. — b) Designar como integrantes de la Junta de Calificaciones a los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en lo Federal y Contencioso Administrativo y del Trabajo de la Capital Federal. — c) Disponer la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial, su comunicación a los diarios por intermedio de los periodistas que cumplen su función en el Palacio de Justicia y a las siguientes instituciones: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica y Asociación Química Argentina. — d) La inscripción se hará en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, por el término de quince (15) días hábiles a partir del día 19 de agosto próximo. — Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. — Fdo.: Benjamín Villegas Basavilbaso. — Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid — Ricardo Colombres. — Esteban Imaz. — Jorge A. Peró (Sc.).

e.1º|8. Nº 6.346. v.1º|8|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

TEM - LUCAS
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Chacabuco 145, 8º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección del Directorio;
3º Aumento del capital autorizado a $ 700.000.000.— (artículo 5º de los Estatutos Sociales);
4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
— El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1963.
$ 3.200. —e.31|7 Nº 65.939 v.5|8|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 170

Fíjase el día 9 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 170 "para la adquisición de elementos (válvulas de diversos tipos), con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.1º8 Nº L. 6.328 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.328 v 5|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 988 —Actuación Nº 2664|63— "Adquisición cuatrocientos (400) metros de caño de fibrocemento". Apertura: 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital (División Suministros). Pliegos sin cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. Garantía: 1 o|o sobre el total de la oferta. — Jefe División Suministros.

e.1º 8 Nº L. 6.329 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.329 v.5|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.094: Distribución de cilindros en Río Gallegos (Santa Cruz). Apert. 20|8|63 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.095: Distribución de cilindros en Salta. Apert. 20|8|63 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.096: Distribución de cilindros en Ushuaia (T. del Fuego). Apertura: 20|8|63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.098: Distribución de cilindros en Villa Mercedes (San Luis). Apert. 21|8|63 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.099: Distribución de cilindros en Bahía Blanca. Apert. 21|8|63 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.100: Distribución de cilindros en San Luis. Apert. 21|8|63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.101: Alquiler diario de camiones de 5 Tn. y semi-remolque. Apert. 16|8|63 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 30 a 14.30 horas.

e.1º|8 Nº L. 6.315 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.315 v.7|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 44.805|63

Llámase a Licitación Pública Nº 101|63 para el día 8 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.1º|8 Nº L. 6.339 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.339 v.5|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 44.618|63

Llámase a Licitación Pública Nº 102|63 para el día 8 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino al Instituto "Ramayón López Valdivieso" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.1º|8 Nº L. 6.338 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.338 v.5|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 44.838|63

Llámase a Licitación Pública Nº 103|63 para el día 8 del mes de agosto de 1963, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.1º|8 Nº L. 6.337 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.337 v.5|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "URSULA LLONA DE INCHAUSTI"

Expediente Nº 47.007|63

Llámase a Licitación Pública Nº 100|63 para el día 8 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de Racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Ursula Llona de Inchausti", y durante el ejercicio 1962|63. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.1º|8. Nº L. 6.327. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.327. v.5|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "SANTA ROSA"

Expediente Nº 47.092|63

Llámase a Licitación Pública Nº 99|63 para el día 8 del mes de agosto de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Santa Rosa", y durante el ejercicio 1962|63. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.1º|8. Nº L. 6.326. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.326. v.5|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 34

Expediente: Q.D.-441|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de mecheros, crisoles de hierro y porcelana, agarraderas, pinzas de Mohr, y de Hoffman, cápsulas de porcelana, embudos, etc. — Monto aproximado: $ 304.150.— m|n. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 31 de agosto de 1963, a las 11.

e.1º|8. Nº L. 6.321. v. 2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.321. v.5|8|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 19

Expediente 4634-63

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de útiles de oficina, con destino al Departamento de Contrataciones y Suministros. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.1º|8. Nº L. 6.320. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.320. v.5|8|63

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Cap. Fed.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos de encuadernación, con destino a la Dirección General de Justicia, Departamento Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal. — Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.1º|8. Nº L. 6.319. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.319. v.5|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan para esta Facultad y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Licit. Nº 34, Expte. Nº 3906|H|63. Prov. de sueros y material de trabajo. Centro de Hemoterapia, Hospital Nacional del Centenario. — Fecha: 13|8|63, a las 10 horas. — Licit. Nº 35. — Expte. Nº 3796|C|63. Prov. de libros Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. — Fecha: 13|8|63, a las 11 horas. — Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.1º|8. Nº L. 6.318. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.318. v.5|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la adquisición de Tres (3) máquinas de calcular impresora, con saldo negativo, con accionamiento eléctrico, con capacidad mínima de Doce (12) cifras y Trece (13) para los totales. (Tipo Divisuma 24 o similar). — Retiro del pliego de Condiciones: Lima 319|25, División Compras, piso 8º, oficina 802, Capital Federal.

Alberto Rodríguez, Jefe División Compras.

e. 1º|8. Nº L. 6.350. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.350. v.5|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 403, para el día 12 de agosto de 1963.

MONTE CHINGOLO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 403, hora 10.40: Provisión de 600 m3. de arena fina, común de río, con destino al Arsenal Esteban de Luca. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 1º|8 — Nº L. 6.311 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.311 — v. 5|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 404, para el día 12 de agosto de 1963.

MONTE CHINGOLO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 404, hora 10.50: Provisión de 1.500 bolsas de cal hidráulica, con destino al Arsenal Esteban de Luca. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 1º|8 — Nº L. 6.312 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.312 — v. 5|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 410, para el día 8 de agosto de 1963.

BOULOGNE
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 410, hora 10,30: Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de conexión de desagües cloacales en el "Arsenal Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 975.300 m|n. — Precio del legajo: $ 50. —m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 1º|8 — Nº L. 6.313 — v. 2|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 411, para el día 8 de agosto de 1963.

MONTE CHINGOLO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 411, hora 10.40: Locación de servicios para transporte de materiales en las obras que se ejecutan para alojamiento del Batallón de Vigilancia, en camiones volcadores de 6 a 7 m3. de capacidad. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 300.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 1º|8 — Nº L. 6.314 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.314 — v. 5|8|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Compras)
Av. Lib. Gral San Martín 2264
T. E.: 83-6192

Licitación Pública Nº 22|63

Capacitores electrolíticos, transistores, diodos, resistores carbón, capacitores de papel, potenciómetros, válvulas, etc.

Apertura: 12|VIII|963, a las 12 horas. — Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.1º|8 Nº L-6.325 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.325 v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Número 241|63. — Fecha de apertura, 14 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Rebobinado Completo de Dinamo. — Consulta y retiro de Pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20

e.1º|8 Nº L-6.317 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.317 v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 246|63. — Fecha de apertura: 14 de agosto de 1963, a las 10 horas. Por: Repuestos para grúa puente. — Consulta y retiro de Pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 140.

e.1º|8 Nº L-6.316 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.316 v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta equipo para fabricar hielo
Licitación Pública Nº 1011|63

Venta de: Un equipo para fabricar hielo con sus accesorios correspondientes. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 a las 13 horas. — Apertura de la licitación: 20 de agosto de 1963, a las 12 horas. — Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable, Sección Ventas P. E. y M. D. - T. E.: 56. (Interno 20).

e.1º|8 Nº L-6.342 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.342 v.9|8|63
12|8 Nº L-6.342 v.14|8|63
16|8 Nº L-6.342 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.342 v.19|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 35|63, par el día 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, por la provisión de soga de cáñamo de 55 mm. de diámetro, en tramos de 45 metros cada uno.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Seis pesos moneda nacional (m$n. 6), valor de la respectiva documentación.

e.1º|8 Nº L-6.335 v.2|8|63
e.5|8 Nº L- 6.335 v.5|8|63

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, con apertura para el día 30 de agosto de 1963, a las 12 horas por la provisión de: Un automotor liviano, tipo "rural", capacidad para ocho pasajeros aprox., carrocería metálica completo, con accesorios. De producción nacional. Nuevo de fábrica.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires

e.1º|8 Nº L- 6.334 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.334 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.334 v.14|8|63
e.16|8 Nº L- 6.334 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.334 v.22|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 35|63

Llámase a licitación pública Nº 35|63 a realizarse el día 12 de agosto de 1963, a las 12 horas, por la reparación de un block semiarmado de Baqueano IKA y un motor completo de Jeep Kaiser pertenecientes al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 20, m|n.

e.1º|8 Nº L-6.333 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.333 v.5|8|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 563|63

Contratación servicios de informes comerciales. — Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 10 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e. 1º|8 — Nº L. 6.348 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.348 — v. 7|8|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 562|63

Adquisición de caños de acero, accesorios, válvulas, manómetros, coloventiladores, motores eléctricos, chapas, perfiles de hierro, etc.

Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e. 1º|8 — Nº L. 6.349 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.349 — v. 7|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 41|63, para el día 20 de agosto de 1963, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Revistas y libros científicos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.1º|8 Nº L. 6.323 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.323 v.5|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 40|63, para el día 20 de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Sulfato de sodio cristalizado. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.1º|8 Nº L. 6.324 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.324 v.5|8|63

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 21|63-H.R. para el día 9 de agosto de 1963, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición artículos de menaje. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.1º|8 Nº L. 6.345 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.345 v.5|8|63

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 29.710|63

Llámase a licitación pública Nº 5|63, para el día 13 de agosto de 1963, a las 13 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia, sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos. — Ciudadela, 24 de julio de 1963. — El Director Interino del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

e.1º|8 Nº L. 6.347 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.347 v.5|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 204.702|58

En la ciudad de Bahía Blanca se desea tomar en arrendamiento un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Bahía Blanca" en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 27 de agosto próximo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e.1º|8 Nº L. 6.330 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.330 v.5|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

D.N.A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 474-0, hasta el día 27 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación por "ajuste alzado", de mosaicos graníticos pulidos a la piedra fina en obra; en el edificio del Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 389.180 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital, Federal. — Documentación: $ 200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|8 Nº L. 6.322 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.322 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.322 v.14|8|63

D.N.A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 473-0, hasta el día 2 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado" de dos aulas prefebricadas sobre la azotea de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, sita en la calle Berutti Nº 263, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 541.985 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|8 Nº L. 6.340 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.340 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.340 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.340 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.340 v.22|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 888-M., hasta el día 14 de agosto de 1963, 16 horas. — Provisión de cal natural hidratada en polvo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda 9 de julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.1º|8 Nº L. 6.341 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.341 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.390, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Adams 440, de importación, existencia en plaza o fabricación local. Pesos 1.215.294. Presentación propuestas: 19 de agosto a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|8 Nº L. 6.343 v.2|8|63
e.5|8 N L. 6.343 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3698 hasta el día 8 de agosto de 1963 a las 15 horas, para la provisión de Brocas Helicoidales para Metales, de diversas medidas y juegos de machos, según normas Iram.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.

e.1º|8 Nº L. 6.344 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.344 v.5|8|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16491 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 26º, Resistencia, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Verde y Lapachito (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Verde, Distrito 26º Resistencia o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de abastecimiento.

e.1º|8 Nº L. 6.336 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.336 v.5|8|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expte. Nº 481-S-63)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, hasta el día 8 de agosto del cte. año a las 15 horas, para la provisión de uniformes de verano, camisas, corbatas y calzado.

Pliego de condiciones y apertura en la Div. Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e.1º|8 Nº L. 6.332 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.332 v.5|8|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Enganches, paragolpes, etc., para coches y vagones.

Expte.: M.63|67. Apertura 30|8|63, 14 horas.

Pliegos dibujos y especificaciones pesos 230. — Pliego $ 50. — Dibujos y especificaciones $ 20 cada uno.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|8 Nº L. 6.331 v.2|8|63
e.5|8 N. L. 6.331 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.331 v.14|8|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 78|63. Expte. Nº 3.302|63. — Material de electricidad. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 8 horas.

Lic. Púb. Nº 82|63. Expte. Nº 3.261|63. — Vestuario y calzado. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 9 horas.

Lic. Púb. Nº 84|63. Expte. Nº 3.321|63. — Extractores de aire, motores eléctricos y calefactores a gas. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 86|63. Expte. Nº 3.326|63. — Variac., voltímetros, amperímetros y tésteres. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 11 horas.

Lic. Púb. Nº 87|63. Expte. Nº 3.327|63. — Escalímetros decimales. — Apertura: 9 de agosto de 1963, a las 14 horas.

Los Pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal T. E. 70-7711, interno 66, de lunes a viernes de 7,30 a 14 hs., sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.30|7 Nº L-6.266 v.1º|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 85|63 Expediente Nº 3312|63, para el día 10 de septiembre de 1963 a las diez (10) horas, para la provisión de materiales y construcción de una torre de enfriamiento de tipo tiro inducido, en Ezeiza (Ptdo. Esteban Echeverría) Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones. Presupuesto: Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000).

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, T.E.: 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas. Costo de los Pliegos: Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.)

El Gerente de Administración.

e.25|7 Nº L 6.146 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 6.146 v.2|8|63
e. 5|8 Nº L 6.146 v. 9|8|63
e.12|8-Nº 6.146.v.14|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 7 de agosto de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de un camión nuevo, destinado a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde se suministrarán los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|7 Nº L-6.265 v.1º 8|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 15|63, para la adquisición de 1 (un) mimeógrafo eléctrico y 1 (un) mimeógrafo manual. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 30 de agosto de 1963, a las 16 horas.

e.30|7 Nº L-6.264 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.264 v.5|8|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 14|63, para la ampliación de la red cloacal en la ciudad de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Precio del pliego: quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500). — Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 17 horas.

e.30|7 Nº L-6.263 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.263 v.5|8 63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 171

Fíjase el día 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 171 "para la adquisición de doscientas (200) cubiertas, de medida 350x18 mm., de cuatro (4) telas, para motocicletas B.M.W., modelo 1958, tipo R-50, con destino al Cuerpo de Policía de Tránsito, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.31|7 Nº L. 6.310 v.2|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 169

Fíjase el día 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administrativa, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 169, "para la adquisición de dos (2) cocinas a gas natural, seis (6) quemadores a gas natural y tres (3) calefones a gas natural, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|7 Nº L-6.280 v.1º|8 63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para la adquisición de resmas de papel, cartulina, tinta blanca para impresión

y rayas de antimonio para máquina linotipo. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 7 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. Los Pliegos de Bases y Condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales Nº 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Director General de Administración.

e.31|7 Nº L. 6.294 v.2|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 354

Expediente Nº 106.227|63

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1963, a las 10, para la venta de 11 automotores y 1 tractor.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.29|7 Nº L-6 250 v.2|8|63

e.5|8 Nº 6.250 v.9|8|63

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 57|63

Expte. Nº 7.535|1963

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de agosto de 1963 a las 14 horas, para la obra: "Trabajos de compactación en la pista de carreteo de aviones" del Hangar del Departamento de Aviación, de Castelar (Provincia de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205, Capital Federal, o en el referido Hangar, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 2.500. — El Director General.

e.25|7 Nº L. 6.132 v.26|7|63

e.29|7 Nº L. 6.132 v.2|8|63

e.5|8 Nº L. 6.132 v.7|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvo y rechazos de polvo en el piso Balanza (Elevador anexo) y piso distribución y Balanza —Elevador Central— en la Unidad II, Gorriti e Iriondo, Rosario, de la Delegación Rosario Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso oficina 704, Capital Federal o en a Delegación Rosario, ubicada en la calle Córdoba Nº 1437, Ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 2.500 000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires julio 16 de 1963. — Livio Branzo, Subgerente de Administración y Contabilidad.

e.16|7 Nº L 5.900 v.19|7|63

e.22|7 Nº L 5.900 v.26|7|63

e.29|7 Nº L 5.900 v.2|8|63

e.6|8 Nº L 5.900 v.5|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 19|62|63, para contratar obras de reposición de tres (3) ciclones de aspiración, caños de bajada y caños de descarga, en Unidad VII, Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a planos CH Nos. 599 y 600 y a las especificaciones respectivas.

Precios del pliego y planos $ 100.— m n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la División precitada.

Presupuesto oficial: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 750.000.—. m|n.).

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 22 de julio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.22|7 Nº L-6.030 v.26|7|63

e.29|7 Nº L-6.030 v.2|8|63

e.5|8-Nº L-6.030 v. 9|8|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 338.135|63

Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros para máquinas impresoras, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1963, a las 16.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7 Nº L. 6.302 v.2|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 80.329|63

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina de escribir eléctrica, DGF.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7 Nº L. 6.299 v.2|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 57, el día 6 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.17|7 Nº L. 5.945 v.19|7|63

e.22|7 Nº L. 5.945 v.26|7|63

e.29|7 Nº L. 5.945 v.2|8|63

e.5|8 Nº L. 5.945 v.6|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.177, para la provisión de artefactos y elementos contra incendio.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 27 de agosto de 1963, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros; calle Defensa 120, 3er. piso; Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.505.850.

Garantía de Licitación: m$n. 25.058,80.

e.24|7-Nº L. 6.108-v.26|7|63

e.29|7-Nº L. 6.108-v.2|8|63

e.5|8-Nº L. 6.108-v.6|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.941, para el día 23 de agosto de 1963, a las 16.30 horas, para la confección, colocación y retiro de carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura. Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 22|7 — Nº L. 6.040 — v. 26|7|63

e. 29|7 — Nº L. 6.040 — v.2|8|63

Secretaría de Industria y Minería

LABORATORIOS FORTIUS E. N.

Cumplimiento del Decreto 4814|61

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para transferir a la actividad privada la Empresa Laboratorios Fortius E. N., con sede central en la calle Miralla 1938, Capital Federal. — La venta de la Empresa se hará en block como "empresa en marcha" haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de toma de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada. — Las propuestas deben ser presentadas en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso. Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 9 de agosto de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Las bases y pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el citado Departamento todos los días hábiles de 13 a 17 horas, donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo requieran

e.24|7-Nº L. 6.104-v.26|7|63

e.29|4-Nº L. 6.104-v.2|8|63

e.5|8-Nº L. 6.104-v.6|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.093: Pulido de pisos de mosaicos y revestimientos graníticos en edificio Boedo 90, Cap. Fed. — Apert. 12|8|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.31|7 Nº L. 6.291 v.2|8|63

e.5|8 Nº L. 6.291 v.6|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.087: Adq. barcaza de casco de acero, sin propulsión propia, para el transporte a granel de gases licuados de petróleo, apta para la navegación fluvial, con capacidad mínima de 750 toneladas. Apert.: 12|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.25|7-Nº L. 6.138-v.26|7|63

e.29|7-Nº L. 6.138-v.2|8|63

e.5|8-Nº L. 6.138-v.7|8|63

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.089, Adq. abrazaderas de presión para sellado de juntas, aplicables a cañerías de gas natural de hº fº. — Apert. 13|8|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.090: Adq. piezas de fundición de hierro. — Apert. 19|8|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.091: Transporte de cargas generales. — Apert. 7|8|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.25|7 Nº L. 6.139 v.26|7|63

e.29|7 Nº L. 6.139 v.2|8|63

e.5|8 Nº L. 6.139 v.7|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 306|63. — Tractores. — Fecha de apertura para el día 29 de agosto de 1963, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 314|63. — Transporte en camiones-tanques de combustibles de aviación a granel a distintos puntos del país. — Fecha de apertura para el día 26 de agosto de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con la Oficina Ventas La Plata y Divisional Rosario, coincidentemente a las 10 hs.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, Oficina de Venta La Plata (sita Diagonal 80, Nº 873, La Plata) y Divisional Rosario (sita Urquiza 1318, Pcia. Santa Fe).

e.29|7 Nº L-6.223 v.2|8|63

e.5|8 Nº L-6.223 v.9|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DESTILERIA DOCK SUD

Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública DDS, Nº 146. — Apertura día 12 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 6.000 tambores recuperados a nuevo para contener 200 kgs. grasa lubricante.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30.

Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.29|7 Nº L-6.242 v.2|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 200|63. — Permuta del conjunto Buque factoría (bf.) "Cruz del Sur" y un cargamento completo de fuel oil de veintitrés mil seiscientas veinte (23.620) toneladas largas, aproximadamente, como total o parte del pago, por la construcción de dos (2) buques tanques (bh tt.) de diez mil (10.000) toneladas de porte bruto (D. W.) de acuerdo a las condiciones generales y técnica to de fuel oil. — b) Venta del buque factoría (bf.).

(Fecha de apertura dispuesta para el día 31|7|63, 12 horas). — Se prorroga su apertura para el día 30 de agosto de 1963, simultáneamente en Buenos Aires y New York (EE. UU. de N. A.) a las 12 horas argentina (15 G. M. T.). — Precio del Pliego: m$n. 1.000.

Pliegos y Datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal y Oficina Y.P.F. en Nueva York (sita 1271 Avenue Of The Americas New Yor 20 New York).

e.29|7 Nº L-6.221 v.2|8|63

e.5|8 Nº L-6.221 v.9|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 46.987|63

Llámase a Licitación Pública Nº 94|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Martín Rodríguez", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.270-v.1º|8|63

Expediente Nº 44.807|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Ntra. Sra. del Valle", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Naciona. de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.271-v.1º|8|63

Expediente Nº 51.593|63

Llámase a Licitación Pública Nº 96|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Dr. José Sánchez Picado", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7 Nº L.6.272-v.1º|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 46 971|63

Llámase a Licitación Pública Nº 97|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto Bartolomé Mitre y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.273-v.1º|8|63

Expediente Nº 48.794|63

Llámase a Licitación Pública número 98|63 para el día 6 del mes de agosto de 1963, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: racionamiento y alimentos con destino a: Instituto "Almafuerte", y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.274-v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 168|63, I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 75 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de madera y clavos, con destino a la Cárcel de Procesados (U. 16).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días de lunes a vier-

nes de 13 a 19 horas — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L.6.284-v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente T - 351|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 69, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la construcción de Aula, Conserjería, Panadería, Cocina, Lavadero y Hospital en la Cárcel de Resistencia

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Capital, (piso 3º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliegos de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la obra, consulta de planos, observaciones y aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (IP), Paso 550, Cap. (piso 1º). — Importe de la garantía: m$n. 140.720.00.

El Director de Administración.

e.24|7-Nº L 6.090-v.23|7|63
e.29|7-Nº L. 6.090-v.2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.090-v.6|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES "CRESCENCIA BOADO de GARRIGOS"
Expediente Nº 44.779|63

Llámase a Licitación Pública Nº 89|63 para el día 14 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.24|7 Nº L-6.119 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.119 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.119 v.6|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 33
Expediente: I. R. — 371|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de alfileres, almohadillas, blocks borrador, biblioratos, broches carpetas, cuadernos cintas para máquina de escribir, carbónicos, lápices, máquinas abochadoras, papel distintos tipos, plumas, reglas, sobres, tinta etc. — Monto aproximado: $ 569.529. moneda nacional. — Apertura de las propuestas: 28 de agosto de 1963 a las 11. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80 Bahía Blanca.

e.26|7 Nº L-6.207 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.207 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.207 v.8|8|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expte. Nº 8.286|63
LICITACION PUBLICA Nº 117

Llámase a licitación pública para la provisión de material pedagógico para el Departamento de Química Biológica.

Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 16 horas. — Requipamiento. Pliegos de licitación y demás datos, División Suministros, Perú 272. — El Decano.

e.31|7 Nº L. 6.301 v.2|8|63

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 366 (2º llamado) para el día 14 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión de aparatos científicos (fraccionador celular, estabilizadores de corriente y llaves bipolares), con destino a la cátedra de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 550.600 m|n. Garantía 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. Pliego m$n. 30.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba 2351. Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. —

e.31|7 Nº L 6.292 v.2|8|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión de 10v kilos de plata metálica en granallas para el Observatorio Metereológico de Mendoza. — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 16 horas. — Licitación Pública Nº 116. — Expediente Nº 8.269|63. — Pliegos de licitación y demás datos, División Suministros, Perú 272. — El Decano

e.29|7. Nº L. 6.231. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.231. v.9|8|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 162|62|63

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para la provisión de 800 resmas de papel obra 1ra. por un valor de m$n. 800.000.

Los interesados podrán retirar pliegos en Sección Compras, Contaduría, Córdoba 2122, 1er. piso, de 8 a 12 hs.

e.30|7 Nº L-6.260 v.1º|8|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 18
Expediente: 3276|62 y agregado 5591|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Un aparato de Rayos X para importar, con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.26|7 Nº L-6.199 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.199 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.199 v.8|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nro. 1 para la provisión de drogas y reactivos con destino a distintas cátedras dependientes de esta Facultad. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1963, a las 10 horas. Lugar: Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, de donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

e.19|7 Nº L. 6.002 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 6.002 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.002 v.1º|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 21|63

Amplificador de poder subsónico "Solartrón", modelo J x 612. Generador de referencia mecánica "Solartrón", modelo J x 603.

Apertura: 8 de agosto de 1963 a las 12 horas.

Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.30|7 Nº L-6.278 v.1º|8|63

DEPARTAMENTO ASISTENCIA MEDICA
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la venta de seis (6) automotores.

Apertura: 20 de agosto de 1963 a las 10 horas, en Paso 547, piso 2º, Sección Habilitación, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba mencionada, dentro del horario de 7 a 13,30 horas.

Exhibición de los automotores: Departamento Asistencia Médica, calle Rivadavia 4283, Capital, de 8 a 20 horas.

e.30|7 Nº L-6.285 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.285 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.285 v.12|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º Piso — Capital
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)
Licitacin Pública Nº 400
para el día 23 de agosto de 1963

Nº 400: Hora: 10.30: Adquisición de madera de cedro, con destino a la Fabrica de Muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo $ 50.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|7 Nº L 6.309 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 6.309 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.309 v.13|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 399
para el día 9 de agosto de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 399. Hora: 10.40. Provisión madera de cedro en rollos aserrados en sandwich con destino a la Fábrica de Muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|7 Nº L 6.308 v.2|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 402
para el día 12 de agosto de 1963
EL PALOMAR
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 402: 10.30 hs. Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino a las obras a ejecutarse en el Colegio Militar de la Nación a entregarse en la calle Migueletes 550 de esta Capital.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|7 Nº L 6.307 v.2|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 389
para el día 9 de agosto de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. — 10.30. — Adquisición de 5.000 bolsas de cemento portland en envases de papel, de 50 Kg., cada una, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|7-Nº L. 6.069-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.069-2|8|63
e.5|8-Nº L. 6.069-v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 385, para el día 2 de agosto de 1963.
MAGDALENA
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 385, hora 10,30: Provisión de madera pino Paraná o Brasil con destino al Regimiento 8 de Caballería "Gral Necochea.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 19|7 — Nº L. 5.982 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.982 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.982 — v. 1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 401
para el día 9 de agosto de 1963
EL PALOMAR
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 401. Hora: 10-50: Adquisición de materiales para instalaciones de Obras Sanitarias con destino a las obras que se ejecutan en el Colegio Militar de la Nación.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|7 Nº L 6.306 v.2|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 66|63 para el día 22 de agosto de 1963 a las 10,30 horas, por la provisión de un dispositivo bobinador de alambre y una máquina prensadora de recortes, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.31|7 Nº L-6.293 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.293 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.293 v.13|8|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
CAMPANA
L.G.M.
Licitación Pública Nº 1010|63

Llámase a Licitación Pública número 1010|63 para el día 23 de agosto de 1963, a las 11 horas por la provisión de 110 tambores conteniendo tetraetilo de plomo

Garantía: 1 o|o del total de la oferta

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana —L.G.M.— TE 68 Pcia. Bs. As.

Dirección General de Fabricaciones Militares. — División Compras. Av. Cabildo 65 — Bs. As.

e.31|7 Nº L 6.295 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.295 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.295 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.295 v.16|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1.543|63
Apertura: 5 de agosto de 1963 - 9 hs.

Llámase a licitación pública por el transporte de: 320 toneladas de ácido sulfúrico, desde Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Pcia. de Córdoba) hasta Fábrica Somisa, San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcía. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.30|7 Nº L-6.262 v.1º|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

20|VIII|63. — Nº 64|63, a las 10,30 por Mecha lenta común. — 20|VIII|63, Nº 65|63, a las 10,45 por aparato tipo Erichsen para ensayos de embutidos de productos laminados. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.29|7. Nº L. 6.227. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.227. v.9|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63 para la provisión de cartuchos vacíos calibre 12|70 y tacos de cartón Nº 14, calibre 12. — Fecha de apertura: 30

de agosto de 1963, a las 10,30 horas. — Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7. Nº L. 6.226. v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.226. v.9|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación pública Nº 18|63. — Apertura 20|8|63, 10,15 hs., por la provisión de: 2.707 m2. Madera de Pino Paraná, varias medidas. Calidad 8020.

(2º llamado):, Nº 19|63. — Apertura 20|8|63, 10 hs., por la provisión de: 1.000 m2. Madera de cedro paraguayo en rollizos o en tablas; 2.000 m2. Madera de viraró paraguayo en tablas canteadas, varias medidas; 600 m2. Madera de Pino Paraná en tablas, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. Aires (FCBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.26|7 Nº L. 6.202 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.202 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.202 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

27|VIII|63, Nº 61|63, a las 10.30 hs., por Línea completa para aislación de conductores eléctricos con material plástico, Unidad de tiro, Máquina retorcedora, Trenzadoras rápidas, Bobinas de acero.

29|VIII|63, Nº 62|63, a las 10.30 hs., por la provisión de Glicol.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|7 Nº L. 6.203 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.203 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.203 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.010.63
Venta de Carbonilla Proveniente de Carbón Vegetal

Venta de: 1.000 Tn. de carbonilla proveniente de carbón vegetal.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba), donde puede ser inspeccionada de lunes a viernes, entre las 7 y las 13 hs.

Apertura de la Licitación: 12 de agosto de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba). Servicio Contable. Sección Ventas FE. y MD. — T. E. 56 interno 20.

Río Tercero, Córdoba, 18 de julio de 1963.

e.24|7 Nº L-6.116 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.116 v.2|8|63
e.5|7 Nº L-6.116 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950
Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a licitación pública Nº 34|63, para el día 14 de agosto de 1963, a las 11 horas, por la provisión de guantes, botines de seguridad y capotes impermeables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, Director F. M. V. C. E. "ECA".

e.23|7-Nº L-6.078-v.26|7|63
e.29|7-Nº L-6.078-v.2|8|63
e.5|8-Nº L-6.078-v.5|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 245|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, por: Cal viva. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 40. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.201 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.201 v.2|8|63
e.5|8. Nº L. 6.201 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 242|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Dolomita cruda. — Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 60. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.197 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.197 v.2|8|63
e.5|8. — Nº L. 6.197 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 243|63

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1963, a las 10 horas, por: Dolomita sinterizada granulada. — Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 60. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.26|7. Nº L. 6.196 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.196 v.2|8|63
e.5|8. — Nº L. 6.196 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de compras Nº 244|63.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1963, a las 11 hs. Por: Piedra Caliza.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros; de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.26|7 Nº L. 6.195 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.195 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.195 v.8|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55. — T.E. 1525|26
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 5|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de aceros en perfiles y chapas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55 San Francisco (Cba.)

El Director.

e.22|7 Nº L-6.013 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.013 v.2|8|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-13.055 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 58, para el día 9 de agosto de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de materiales eléctricos.

Apertura en la Dirección de Administración.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|7 Nº L-6.282 v.1º|8|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-13.680 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 60, para el día 9 de agosto de 1963, a las 11,30 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción.

Apertura en la Dirección de Administración.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|7 Nº L-6.283 v.1º|8|63

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Anúlase llamado licitación pública día 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Estación Transmisora", Base Aeronaval Punta Indio.

e.29|7 Nº L. 6.247 v.2|8|63

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
ASTILLERO RIO SANTIAGO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, para la venta de máquinas varias, accesorios y herramientas de propiedad del Astillero Río Santiago, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el pliego de condiciones correspondiente. — Retiro del pliego, Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, o Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, F.C.N.G.R. — Fecha de apertura: 30 de agosto de 1963, a las 13 30 horas. Lugar de apertura: Departamento Compras, Astillero Río Santigao. — Valor del pliego: m$n. 100.—.

e.25|7. Nº L. 6.151. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.151. v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.151. v.5|8|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 557|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión exclusiva para la venta de cigarrillos y bebidas importadas de consumo personal de los pasajeros en los Aeropuertos Internacional Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, Oficina 108, 1er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.22|7 Nº L-6.059 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-6.059 v.2|8|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE PEDIATRIA
DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública 33|63, para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

La necesidades se refieren a: provición de productos dietéticos

El Director.

e.31|7 Nº L. 6.300 v.2|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"
Torres, F.C.N.G.U.
Expediente Nº 5.020|63

Llámase a licitación pública 6-Nº7|63, para el día 6 de agosto de 1963, a las 12,30 horas, con el objeto de adquirir útiles y libros de oficina (broches amarillos, cartulina fina, cuadernos tapa blanda, libros "Diario", "Mayor" y "Actas", papel obra, papel carbónico, plumas, repuestos Birome, etc.), con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N.G.U., Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963.

e.30|7 Nº L-6.276 v.1º|8|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día cinco (5) de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Sta. Fe, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Repuestos de automotores.

Santa Fe, julio 22 de 1963. — J. López Bonilla, Director.

e.30|7 Nº L-6.259 v.1º|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 04421|63

Llámase a Licitación Pública 5 número 12|63, para el día 7 de agosto de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Semillas de papas.

Open Door, 22 de julio de 1963. — El Director.

e.30|7-Nº L-6.275 v.1º|8|63

POLICLINICO
PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro Nº 1910
LANUS

Llámase a licitación pública 86|63, para el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Las necesidades se refieren a: Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos. — Lanús, julio 25 de 1963. — El Director.

e.25|7 Nº L. 6.125 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.125 v.2|8|63
e.5|7 Nº L. 6.125 v.7|8|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 52.053 y 9.571|63

Llámase a Licitación Pública Nº 141|63, para el día 9 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.19|7. Nº L. 5.984. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.984. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.984. v.1º|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 887-M, hasta el día 13 de agosto de 1963; 16 horas — Provisión de Cemento Portland Común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, — Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 40.

e.31|7 Nº L. 6.290 v.2|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 886-M hasta el día 12 de agosto de 1963. 16 horas. — Provisión de pasta para preparar pintura, aceite de linaza doble cocido, mandioca en polvo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,—

e.30|7 Nº L-6.269 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 472-O, hasta el día 13 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de dos bombas para líquidos cloacales, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital San José, sito en Junín, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 142.000 m|n. — Pliego, consultas, y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100 m|n — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 29|7 — Nº L. 6.234 — v. 2|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.392, para adquisición de formularios continuos (recibos de haberes), $ 250.000. — Pre.

sentación propuestas: 16 de agosto a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|7 Nº L. 6.289 v.2|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.389, para la adquisición de repuestos p|motor "Thornycroft" mod. HRG|MV, serie 1.646-48 al 1931 de excavadora NCK Newton Chambers mod. 304, de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 385.246. Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|7 Nº L-6.267 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe, primera sección: km. 0-km. 4,569, ejecución de obras básicas, pavimento y dos puentes de hormigón armado. — $ 243.294.008,30. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|7 Nº L. 6.230 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.230 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.230 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.230 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.230 v.19|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.386, para la adquisición de 30 aplanadoras para bacheo de 2 a 3 tn. de peso, de industria nacional. $ 16.500.000. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|7 Nº L. 6.065 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.065 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.065 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga de 5.050 m3. y ejecución de 720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40 Sur. Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Pareditas y Ruta 143, Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.048.500 m|n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso. Capital Federal.
e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.847 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.385 para la adquisición de 15 aditamentos excavadores-elevadores para aplicar a motoniveladoras Adams 440, de industria nacional. $ 12.000.000. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|7 Nº L. 6.066 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.066 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.066 v.5|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las Rutas 1 y 2: Acceso en la Capital Federal por calles Osvaldo Cruz, Vieytes y Pedro de Mendoza. $ 19.709.146.

Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|7 Nº L. 6.191 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.191 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.191 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.191 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.191 v.16|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes. Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cua; Arroyo Iribu Cua-Yahape; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0-km. 22,5), $ 316.911.545,25. Grupo II. tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46). $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69.928): Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35-km. 66.903). $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|7 Nº L. 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.846 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE PLANTELES Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.697 hasta el día 6 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la provisión de cables de acero, cincados, de distintas medidas, según Normas IRAM (kgs. 6.330). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n.
e.30|7 Nº L-6.268 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.679 para el día 20 de agosto de 1963 a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, Ubicado sobre el Riachuelo - Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n. Garantía de propuesta a constituir $ 80.908,80 m|n

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al Señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.
e.22|7 Nº L. 6.019 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.019 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.019 v.9|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos y artefactos sanitarios. — Expediente: 16.852|1963. — 23|8|1963 a las 15. — Charcas 1840.
e.31|7 Nº L 6.296 v.2|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos de ferretería (herrajes, herramientas y varios). — Expediente: 17.266|1963. — 27|8|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840
e.31|7 Nº L. 6.303 v.2|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Aros y placas de goma para juntas y abrazaderas de hierro fundido para cañerías de asbesto cemento. — Expediente: 16.466|1963. — 23|8|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840
e.31|7 Nº L. 6.304 v.2|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Ladrillos de máquina o prensados. — Expediente 9.072|1963. — 27|8|1963 a las 15. — Charcas 1840
e.31|7 Nº L. 6.298 v.2|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 34.217|62
Licitación Pública

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al Catamarca ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 29|8|63, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 8.620.000 m|n.
e.30|7 Nº L-6.279 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.279 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.279 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.279 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.279 v.20|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 6.000|1960
Licitación Pública

Construcción obras de provisión de agua y desagüe cloacal localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza (Buenos Aires). 13|9|63, a las 15 horas. — Depósito de garantía $ 1.529.000 m|n. — Pliegos: Para consulta Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840, Capital Federal.
e. 29|7 — Nº L. 6.241 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.241 — v. 9|8|63
e. 12|8 — N L. 6.241 — v. 14|8|63
e. 16|8 — Nº L. 6.241 — v. 16|8|63
e. 19|8 — Nº L. 6.241 — v. 19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 14.512|1963
Licitación Pública

Construcción obras provisión agua y desagüe cloacal de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Buenos Aires). 13|9|1963, a las 15.30 horas. — Depósito de garantía $ 370.900 m|n. Charcas 1840.
e. 29|7 — Nº L. 6.240 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.240 — v. 9|8|63
e. 12|8 — Nº L. 6.240 — v. 14|8|63
e. 16|8 — Nº L. 6.240 — v. 16|8|63
e. 19|8 — Nº L. 6.240 — v. 19|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 324|1963
Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: o|o del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.
e.12|7-Nº L.5.844-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844-v.1º|8|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|63

Nº 40-P-63. — 21|8|63 a las 9.30 hs. Por el alquiler de vehículos varios en Capital Federal y ciudades del Interior. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18. Como así también podrán retirar dichos pliegos en nuestras Oficinas Comerciales de Rosario (Mitre 764); Córdoba (Avda. Colón 210); Santa Fe (Mendoza 2430, 1er. piso); Corrientes (Carlos Pellegrini 1175); La Plata (Avda 51 Nº 493); Mar del Plata (Avda. Colón 2556) y Bahía Blanca (Berutti 52).
e.26|7 Nº L. 6.215 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.215 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.215 v.8|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|63

Nº 38-P|63. — 12|8|63, a las 9.30 hs. — Por la limpieza general de edificios en Capital Federal, Gran Buenos Aires, y Luján (Pcia. de Bs. As.) — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12.30 - 18.30 horas.
e.19|7. Nº L. 6.003. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 6.003. v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 6.003. v.1º|8|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 12 de agosto de 1963 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre Correo Central, Estaciones Ferroviarias; Terminales de Omnibus y Micro-ómnibus y Puerto (vía Fluvial o Marítima) dentro del perímetro de la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. — (Expediente Nº 19.765 SC|63). — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18. — Director de Abastecimiento.
e.22|7-Nº L. 6.025-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.025-v.2|8|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Lic. Pública Internac. Nº 121|63. — Equipo lucha contra incendio. — CIF. Cádiz. — Vto.: 30|8|63, 16 hs. — Informes y Pliegos: Compras, Corrientes Nº 389, 2º piso. — Valor del Pliego: m$n. 500.
e.30|7 Nº L-6.281 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.281 v.5|8|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte.: M. 63|65

Llama a licitación pública para la: "Reparación de 25 vagones tanques."

Apertura 27|8|63, 14 horas.

Pliego completo con sus correspondientes dibujos y especificación $ 500 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 29|7 — Nº L. 6.238 — v. 2|8|63
e. 5|8 — Nº L. 6.238 — v. 9|8|63

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pvda. G. 2.656: Fieltro de lubricación; pliego m$n. 50; ap. 12|8|63, 9 hs. — G. 2.657: Varilla de bronce para soldadura y electrodos; pliego m$n. 100; ap. 12|8|63, 10 hs. — G. 2.658: Ladrillos refractarios; pliego m$n. 50; ap. 12|8|63, 11 hs. — G. 2.659: Guantes de vaqueta y de cuero; pliego s|cargo; ap. 13|8|63, 9 hs. — G. 2.660: Placas negativas para acumuladores ácidos; pliego m$n. 250; ap. 13|8|63, 10 hs. — G. 2.661: Pedregullo de granito de 3 a 5 cms.; pliego m$n. 200; ap. 13|8|63, 11 hs. — G. 2.662: Escobas; pliego s|cargo; ap. 14|8|63. 9 horas. — G. 2.663: Ventiladores de pared; pliego s|cargo; ap. 14|8|63, 10 hs. — G. 2.664: Madera terciada; pliego s|cargo; ap. 14|8|63, 11 hs. — G. 2.665: Pedregullo de granito de 6 a 20 mm. y de ¼ a 3 cms.; pliego m$n. 50; ap. 16|8|63, 9 hs. — G. 2.527|A: Tierra de moldeo; pliego s|cargo; ap. 16|8|63, 10 horas. — G. 2.566|A: Guantes de vaqueta y botas de cuero; pliego s|cargo; ap. 16|8|63, 11 hs. — G. 2.576|A: Correas eslabonadas en "V"; pliego s|cargo; ap. 19|8|63, 9 hs. — Pública G. 2.666: Elásticos de goma tipo "Spencer" completos y engomado de elásticos; pliego m$n. 300; ap. 19|8|63, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.
e.30|7 Nº L-6.277 v.2|8|63
e.5|8 Nº L-6.277 v.5|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 20 63.

Apertura: 14|8|63; 14 hs. Para el proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para calderas, en Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Pliegos: Depto. Almacenes Av J. M. Ramos Mejía 1302. — Ofc. 15 P. Baja, días hábiles de 14 a 17 hs.
e.22|7 Nº L. 6.061 v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 6.061-v.2|8.63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública: Nº 22|63. — Apertura: 20|8|63, 15 hs. — Adquisición de 3.240.000 juegos de planilla de sueldo, 190.000 juegos de planilla para aguinaldo y 140.000 fórmulas de planilla de tiempo personal mensual en block de 500 hojas c|u.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.31|7 Nº L 6.297 v.2|8 63
e.5|8 Nº L. 6.297 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.297 v.13|8|63

E. F. E. A
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública: Nº 19|63, apertura 9|8|63, hs. 14. — Adquisición de 300.000 kilos de estopa especial para caja de ejes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes, Dr José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.26|7 Nº L. 6.217 v.26 7 63
e.29|7 Nº L. 6.217 v.2|8 63
e.5|8 Nº L. 6.217 v.8|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura:: 9|8|63. — Lic. Púb 105.V. Hora: 16. — Venta de: Ruedas, Ejes, Llantas, Durmientes, Elásticos de acero en desuso, Ton. 550. — Lic. Priv.: 3.484; Hora: 17. — Adquisición: Electrodos placero dulce, de 4 mm. de diámetro. — Lic. Priv.: 3.485; Hora: 17,30. — 10 000 kg. Acero perfil "U" normal Nº 24

Apertura: 13|8|63. — Lic. Priv.: 3.440; Hora: 16. — Elásticos helicoidales para bogie coche. — Lic. Priv.: 3,442; Hora: 17. — Alambre nichrone, Cables de cobre varios tipos. — Lic Priv.: 106-V; Hora: 17,30. — Venta de: 5.000 m2. Techado asfáltico en rollos (nuevo). — Fieltro Nº 15 en rollos (nuevo 12.000 m2.).
e.31|7 Nº L. 6.305 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.305 v.6|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 883-C. Apertura: 9|8|63. Hora: 14. Adquisición. 12.000 metros cuadrados de 1" madera Pino Brasil tipo Atlántico 80|20, varias medidas. Valor Pliego $ 120.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.
e.23|7 Nº L. 6.082 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 6.082 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 6.082 v.5|8|63